



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 31
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.—

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Evaristo Arce Hernández, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidia Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Róger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. —

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro. --

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Manrique de Jesús Cháves Quesada, Juan Carlos Brenes Esquivel, Carlos Francisco Quirós Araya, Alejandro Rodríguez Navarro.-

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

----NO----

CAPITULO II. ORACION. -

ARTÍCULO No. 01. Oración. —

La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, dirige una oración al Padre Creador. -

CAPITULO III. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 02. Lectura de la agenda. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ORACION.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 26, 27 y 28 DEL 2016.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
10. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
12. INFORMES DE COMISION.
13. MOCIONES.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma propone moción para alterar el orden día a fin de que la Regidora Ana Rosario Saborío de una breve explicación sobre el esquema que implementó para trabajar con más orden dentro de la sesión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. - **Votación Unánime.** -

La Regidora Ana Rosario Saborío señala que se va a trabajar con un sistema de orden, especialmente para los síndicos y síndicas, los asientos se han numerado, estarán ubicados el síndico propietario y su suplente de manera que estén en parejas, se va a trabajar así por el asunto de orden, además se les dio un banderín

para cuando soliciten permiso para salir o solicitar la palabra deben levantarlo, esto con el fin de anotarlos debidamente, cuando salen levantan el banderín y cuando regresan también para anotar la hora de salida y regreso, les recuerda que hay un tiempo máximo de quince minutos para las salidas, si ese tiempo se pasa se perderá la dieta, recalca que se debe tener orden, que desde un principio se dijo que se trabajaría con orden, transparencia, les solicita a los Regidores y Síndicos que si tienen que hacer alguna gestión dentro de la Municipalidad, que por favor se vengán más temprano, que no utilicen el tiempo en donde se les está pagando una dieta para hacer trámites, se debe respetar el momento en que se está en la sesión trabajando para el pueblo de San Carlos.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma señala que para la próxima semana los que puedan estar como a la tres en el salón de sesiones, con el fin de atender al señor Keilor Castro del Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad quien tiene la orden del Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, para que escuche las solicitudes por parte del Concejo Municipal sobre mejoras para la sala de sesiones.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta No. 26-2016. —

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 26-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 26-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta No. 27-2016. —

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 27-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 27-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación del acta No. 28-2016. —

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 28-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 28-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 28 DE MAYO Y 05 DE JUNIO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TANQUE DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN DE EVENTOS EL PILÓN DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TANQUE DE LA FORTUNA SOLICITA CUATRO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 01 AL 11 DE JULIO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL SALÓN DE EVENTOS EL PILÓN, SALÓN COMUNAL, REDONDEL Y BAR DIFERENCIADO DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 07. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

TELESECUNDARIA COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS

- Ana Mireya Hernández Aguilar.....Cédula.....6-181-828
- Margarita Cruz Aguilar.....2-756-115
- Yendry Vanesa Salazar Salazar.....2-604-865
- Marielos Benavides Lizano.....2-488-791
- Víctor Gerardo Arguedas Loría.....6-219-290

LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS

- José Ángel Ulate MonteroCédula.....2-406-712
- Pablo José Ruiz Alvarado.....4-159-465
- Adriana Salas Sunsín.....2-571-479
- Karen Maria Mayorca Hernández.....2-512-930
- Maikel Navarro Bolaños.....1-803-640

ESCUELA JUAN MANSO ESTEVEZ DE FLORENCIA

- Elías Villalobos CorderoCédula.....2-347-088
 - Natalia María Acuña Castro.....2-584-855
 - Ana Yurvieth Pérez Pérez.....2-509-873
 - Jose Ruben Lara Huertas.....2-482-429
- Cc: Rudben Lara Huertas
- Mariana Orozco Monge.....2-529-703

ESCUELA LINDA VISTA DE MONTERREY

- Luis Ronald Matarrita Aguilar.....Cédula.....5-263-771
- Lisseth Calvo Castillo.....5-304-320
- Flora Vanessa Alfaro Valerio.....3-348-002
- José Alberto Chacón Valerio.....2-405-826
- Victor Hugo Mora Rivera.....5-331-082

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SANTA ROSA DE POCOSOL

- Freddy Castillo Vargas.....Cédula.....1-855-670

ESCUELA IDA EL FUTURO DE LA TIGRA

- Ruth Elena Chacón Chávez.....Cédula.....9-109-328
- Cc: Ruth Elena Gamboa Chavez
- Jorge Andrés Herrera Jiménez.....2-726-231

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma , procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas

Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

TELESECUNDARIA COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS

- Ana Mireya Hernández Aguilar.....Cédula.....6-181-828
- Margarita Cruz Aguilar.....2-756-115
- Yendry Vanesa Salazar Salazar.....2-604-865
- Marielos Benavides Lizano.....2-488-791
- Víctor Gerardo Arguedas Loría.....6-219-290

LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS

- Adriana Salas Sunsín.....Cédula2-571-479
- Karen Maria Mayorca Hernández.....2-512-930

ESCUELA JUAN MANSO ESTEVEZ DE FLORENCIA

- Elías Villalobos CorderoCédula.....2-347-088
- Natalia María Acuña Castro.....2-584-855
- Ana Yurvieth Pérez Pérez.....2-509-873
- Jose Rubén Lara Huertas.....2-482-429

Cc: Rudben Lara Huertas

- Mariana Orozco Monge.....2-529-703

ESCUELA LINDA VISTA DE MONTERREY

- Luis Ronald Matarrita Aguilar.....Cédula.....5-263-771
- Lisseth Calvo Castillo.....5-304-320
- Flora Vanessa Alfaro Valerio.....3-348-002
- José Alberto Chacón Valerio.....2-405-826
- Victor Hugo Mora Rivera.....5-331-082

LICEO RURAL SAN JOAQUÍN-CUTRIS DE SAN CARLOS

- José Esteban Rojas Torres.....cédula.....2-720-067
- Luzmilda Vega Cruz.....2-492-908

ESCUELA PUEBLO VIEJO-VENECIA DE SAN CARLOS

- Oldemar Matamoros Torres.....cédula.....9-035-084
- Eloy Zamora Sánchez.....2-234-759
- Jorge Jiménez Cascante.....9-078-987
- Vanessa Ugalde Montiel.....2-704-121

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SANTA ROSA DE POCOSOL

- Freddy Castillo Vargas.....Cédula.....1-855-670

**COMITÉ DE CAMINOS DE SAN MARCOS DE PITAL
RUTA 2-10-222 /2-10-223**

Alfredo Gómez Vargas.....	Ced...2-317-207.....	Tel...8593-7076
Leonel Rojas Gonzalez.....	2-407-518.....	8535-2464
Judith Rosales Cordero.....	2-345-537.....	7145-2697
Beliza Madriz Martínez.....	5-197-187.....	8689-7662
Alexander Quesada Sandoval.....	3-516-070.....	8474-5212
Fredy Araya Arce.....	2-322-035.....	8724-8044
Carlos Monterey González.....	155802210205.....	7151-1676

**COMITÉ DE CAMINOS CALLE LOS SÁNCHEZ EN LAS DELICIAS DE AGUAS
ZARCAS
RUTA 2-10-719**

Shirley Mora Mora.....	Ced...1-1451-458.....	Tel...8783-7882
------------------------	-----------------------	-----------------

**COMITÉ DE CAMINOS CASERIO EL PROGRESO ENSAN MARTIN DE VENECIA
RUTA SIN INVENTARIAR**

Anastacio Garcia Sevilla.....	Ced.....155807777126.....	Tel...6069-2614
Cristóbal de Jesús Lazo Mejía.....	155824265303.....	8992-5836
Sucetty Vargas Campos.....	1-1233-546.....	8570-5513
Gladdys Gómez Gutiérrez.....	155816715927.....	8611-5470
Toribio Ramírez Mejía.....	2-487-040.....	8549-2574
Valentín Hernández Ojeda.....	155801747432.....	8548-2843
Moisés Urbina Granja.....	113380348.....	8923-5066

**COMITÉ DE CAMINOS EL CARMEN DE PITAL
RUTA 2-10-058**

Ana Ruth Salas Rodríguez.....	Ced...2-449-066.....	Tel...8919-1870
Fernando Montero Castro.....	2-258-085.....	8559-0373
Carmen Muñoz Arriola.....	2-557-340.....	8676-3026
Jose Luis Araya Mora.....	2-278-1497.....	8465-9610
Mario Mena Araya.....	2-611-351.....	8797-8880
Gilber Salas Pérez.....	6-172-037.....	8838-7365
German Salas Gómez.....	2-677-121.....	8481-1031

**COMITÉ DE CAMINOS CALLE ESQUIVEL EN VIENTO FRESCO DE AGUAS
ZARCAS
RUTA 2-10-137**

Yogebeth Alpizar Campo.....	Ced...1-1109-013.....	Tel...8504-9961
Adolfo Ramírez Quesada.....	1-1104-517.....	8360-5374
Sonia Alpizar Villalobos.....	7-111-705.....	5716-1631
Francisco Millón Millón.....	2-389-288.....	8355-6375
Wainer Álvarez Ruíz.....	2-632-162.....	8557-1854
Hellen Chacón Molina.....	1-1148-871.....	8557-1810

**COMITÉ DE CAMINOS EL MOLINO DE FLORENCIA
RUTA 2-10-033**

Olger Peñaranda Corrales.....Ced...2-328-940.....Tel....8680-7009
Alejandro Herrera Cerdas2-229-079.....8558-9444
Olga Miranda Romero.....2-599-001.....8783-4592
José Francisco Castro Porras.....1-367-037.....8349-7494

**COMITÉ DE CAMINOS LOS QUIRÓS DE FLORENCIA
RUTA SIN INVENTARIAR**

Carlos Luis Araya Garro.....Ced...2-265-769.....Tel...8504-9961
Sergio Vindas Quirós.....2-259-484.....8624-6434
Carmen Castillo Calderón.....3-191-875.....8391-9031
Francisco Quirós Vindas.....2-286-1067.....8371-5470
Alejo Rodríguez Ledezma.....2-287-1396.....8860-0903
Manuel Antonio Quirós Vindas.....2-246-841.....8625-8596
María Leticia Oviedo Jiménez.....2-285-631.....8625-8596

**COMITÉ DE CAMINOS LAS CRUCITAS DE CUTRIS
RUTA 2-10-104**

Marilyn Jarquín Mena.....Ced...2-584-307.....Tel....7193-7175

**COMITÉ DE CAMINOS CALLE EMERITA ROJAS MORERA EN SUCRE DE
CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-938**

Luis Alberto Rojas Rojas.....Ced...2-345-851.....Tel....8331-0427
Olivier Emilio Rojas Arrieta.....2-365-204.....8631-3398
Luz Marina Rodríguez Castro.....6-129-894.....2461-0330
Martha Elena Rojas Arrieta.....2-378-004.....2460-7640
María Isabel Rojas Rojas.....2-402-532
Lesdy Araya Rojas.....2-445-062.....8365-8182
Olga Marixa Durán Pineda.....2-417-977.....8556-0451

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000006-01 referente a la Obra Pública, Construcción de Carpeta Asfáltica 2-10-622, La Unión, en el Distrito de Palmera. —

Se recibe oficio PV-655-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000006-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-02-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 8944 m² (carpeta) 9030 m² (base) Aprox. Superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 5.25m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor y 5.20m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado (ver figura 1).

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

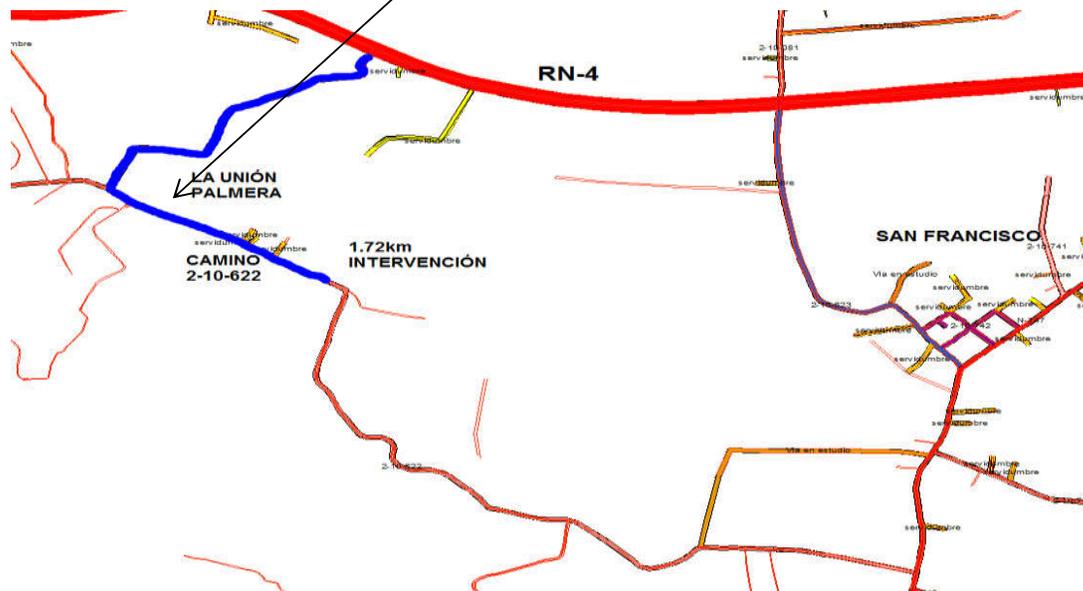
La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA

LÍNEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	8944	M ² (carpeta)	Mejoramiento de 1,72 km del camino 2-10-622, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-622, LA UNIÓN DE LA PAMERA, SECCIÓN INTERVENIR 1,72km



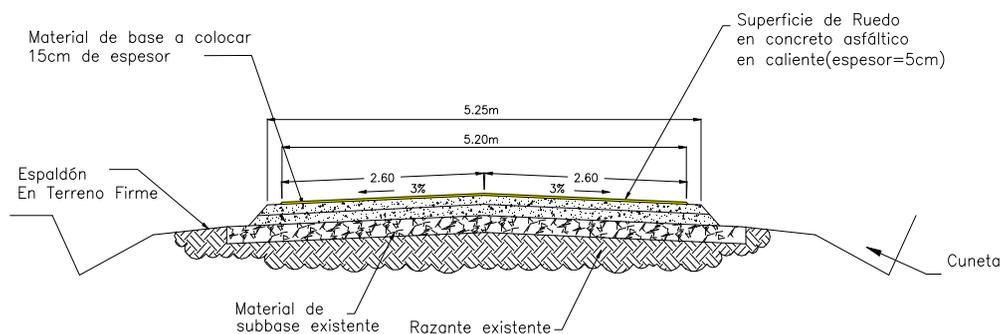
JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación rural del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existe un continuo volumen de tránsito y en una zona de producción de diferentes productos tanto agrícolas como de ganadería.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

1. CORTE TIPICO



Corte Típico

CAMINO CUENTA CON ESTRUCTURA, SOLO SE COMPLETA CON 15cm de BASE

Nota: todas las cotas son aproximadas y solo la ingeniería del proyecto tienen la autoridad de solicitar o aprobar que se cambie alguna si esta así lo determina en cuanto a los anchos y pendientes se refiere.

2. DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

	Espesor mínimo (cm)	Ancho aproximado (m)	Descripción
	5.0	5.20	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	5,25	Base granular -CR-2010
	-	-	Subbase-CR-2010 (existente)
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 1,72km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aprox. 9030m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aprox. 8944m ²

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto la limpieza mecanizada y la conformación de la cuneta, así como el suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base y la colocación de la carpeta asfáltica, sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos. (Ítem 1).

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar la limpieza y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas y/o trailetas necesarias para obtener un producción óptima
 - Back-hoe o cargador
 - Motoniveladora
 - Tractor de Oruga
 - Excavadora
 - Compactador de rodillos
- Mano de obra:
 - 1 Encargado.
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

BASE GRANULAR

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010.

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.

Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreo sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas y/o trailetas necesarias para tener una producción óptima y o trailetas.
 - 1 Motoniveladora.
 - 1 Back-Hoe.
 - 1 Compactador de rodillos.
 - 1 Tanque de agua con aspersores.

- Mano de obra:
 - 1 Encargado.
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

PAVIMENTO BITUMINOSO CAPA DE MEZCA ASFÁLTICA EN CALIENTE (CARPETA)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS

- Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en la Figura 1, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 1: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente. (Estructura completa)

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente ", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

1. Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

2. Requisitos de la mezcla asfáltica

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la fórmula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

3. Control

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

4. Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-396-2016 del 07 de abril del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.	x	
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	x	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	x	x
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA	x	
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.	x	x
DINAJU S.A.	x	
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		

BLOQUES PEDREGAL S.A.		
-----------------------	--	--

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **11:00 horas del 20 de abril del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Ariana Perera Lizano (Constructora Herrera S.A.), Jose Alfaro Ulate (Transportes Mapache S.A.) y Gilberto Astorga Gonzáles (Constructora Hidalgo Astorga S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:**ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA****Precio 70%**

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	8944	m ²	Mejoramiento de 1,72 km del camino 2-10-622, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)	10.830,00	96.863.520,00
TOTAL					96.863.520,00
Porcentaje					70%

Experiencia 10%

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN UNION DE LA PALMERA CAMINO 2-10-622					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA EMPRESA	
20000	3	20000	SUBBASE	MAYOR A 60000	
20000	3	20000	BASE	MAYOR A 60000	
15000	4	15000	CARPETA	MAYOR A 60000	
				10	0
				10,0	

Maquinaria 10%

CONSTRUCTORA HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	10	2006	EE031566	2016	0,6
BACK HOE (70kw)	1	10	2014	EE032498	2016	0,92
NIVELADORA (145kw)	1	10	2008	EE26784	2016	0,68
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	10	2006	EE027302	2016	0,6

TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	10	1997	C155481	2016	0,24
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	10	2005	RJ350	2016	0,56
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	10	2007	EE032883	2016	0,64
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	10	2005	EE033471	2016	0,56
PAVIMENTADOR (100kW)	1	10	2009	EE032886	2016	0,72
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000galones)	1	10	2006	C160045	2016	0,6
Total	10					6,12

Distancia Total del Proyecto 10%

CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN UNION DE LA PALMERA CAMINO 2-10-622
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	8,3
Puntaje Obtenido:	9,17

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
COSNSTRUCTORA HERRERA S.A.	95,29

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficios UTGVM-0482-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 09 de mayo del 2016 y el oficio UTGVM-553-2016 recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 20 de mayo del 2016, emitidos por el Ing. David Quesada Acuña Araya del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por **Constructora Herrera S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por Transportes Mapache S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado en los requisitos cartel del proceso, mediante oficio PV-575-2016 con fecha del 09 de mayo del 2016, se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados específicamente en el cartel en el punto "1.26 REQUISITOS" :

1. En la oferta presentada se incluye el listado de maquinaria del equipo a utilizar en el proyecto, sin embargo, dentro de esta no se incluye el Compactador Llanta de Hule solicitado en el punto 7" SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "MAQUINARIA", por lo cual se solicita aclarar si este fue contemplado dentro del precio ofertado, y de ser así aportar Derecho de Circulación y Riteve del Equipo.

2. Presentar Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.

3. Presentar Programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado.

El oferente Transportes Mapache aporta la información solicitada en la subsanación, sin embargo para el punto 2 presenta una certificación de un Ingeniero Civil en la cual se indica que la planta a utilizar se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156. Sin embargo el cartel del proceso, en el punto 1.26 "REQUISITOS", indicaba que esta certificación debía ser emitida por un Profesional en Ingeniería Mecánica, por lo cual en el oficio UTGVM-553-2016, con fecha del 20 de mayo del 2016, emitido por el Ing. David Quesada Acuña del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, se indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

De igual forma, en la subsanación presentada no se presenta la documentación de Riteve y Marchamo de la Compactadora Llanta de Hule o Neumática solicitada en el cartel, se presenta el de una Compactadora de un Rodillo por lo cual en el oficio UTGVM-553-2016, con fecha del 20 de mayo del 2016, emitido por el Ing. David Quesada Acuña del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, se indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

El artículo 82 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

"... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación..."

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

"... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico..."

En el caso de la oferta presentada por Constructora Hidalgo Astorga S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado en los requisitos cartel del proceso, mediante oficio PV-577-2016 con fecha del 09 de mayo del 2016, se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados específicamente en el cartel en el punto "1.26 REQUISITOS":

1. Presentar El Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto.
2. Presenta Riteve y Derecho de Circulación de los siguientes equipos:
 - Back Hoe, Niveladora, Compactador de Suelos: Presentar Derecho de Circulación.
 - Tanque de Agua: Presentar Derecho de Circulación y Riteve.
 - Compactadora Llanta de Hule, Pavimentador, Distribuidor de Asfalto: Presentar Derecho de Circulación y Riteve.
 - Compactador Doble Rodillo: Presentar Derecho de Circulación.
3. Presentar Presupuesto desglosado según Anexo 1 del cartel del proceso, para cada etapa o actividad, sub rasante, sub base, base y carpeta asfáltica, ya que en la oferta se presenta un presupuesto desglosado donde se incluyen todas las actividades en una sola y no por cada una de las actividades indicadas en el cartel (Limpieza y Conformación, Base y Carpeta Asfáltica).
4. Presentar Declaración jurada autenticada por un notario público en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación.
5. Presentar Ubicación geográfica y distancia donde se encuentra la planta de asfalto, ubicando en un croquis o un mapa similar al google map la ruta y kilometraje a seguir para llegar a la planta de asfalto desde el proyecto, ya que en la oferta se presenta una ubicación que llega hasta el Liceo de la Palmera y no hasta el sitio del proyecto.
6. Se debe adjuntar a la oferta los siguientes permisos de planta asfáltica:
 - Patente Municipal del funcionamiento
 - Permiso Sanitario de Funcionamiento
 - Permiso donde se demuestre la viabilidad ambiental de la planta, vigente y debidamente aprobada por el Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).
7. Presentar Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.
8. Presentar Calibración de romana camionera con no más de 3 meses de vigencia. Dicha romana debe contar con una capacidad mínima de 60,000 kilogramos de pesaje integral y un sistema electrónico de emisión del comprobante de entrega del producto, donde se detalle la tara de la vagoneta de acarreo vacía, su peso total una vez cargada y el peso neto de la cantidad real despachada. No se permitirán comprobantes confeccionados manualmente.
9. Presentar Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción.
10. Presentar Programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota

de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado.

11. Presentar los timbres solicitados en el punto 1. "PRESENTACIÓN DE OFERTAS", inciso a) del cartel del proceso.

12. De acuerdo a la consulta realizada a la Página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como parte del seguimiento de las obligaciones con Fodesaf, este muestra que se encuentra atrasado con la cancelación de dichas obligaciones, por lo cual se le solicita subsanar este rubro, de acuerdo al punto 1.13 "DECLARACIONES JURADAS" del cartel del proceso, en el cual se solicita declaración jurada en donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.

El oferente Constructora Hidalgo Astorga S.A. no aporta la totalidad de la información solicitada en la subsanación, la cual se detalla a continuación:

1. De los permisos de la Planta Asfáltica no presenta la patente Municipal de funcionamiento. Adicionalmente cambia la ubicación de la planta asfáltica presentada originalmente en la oferta presentada.

2. En el caso de la certificación emitida por un Profesional en Ingeniería Mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156, esta es presentada, sin embargo no hace constar que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la Norma AASHTO M-156.

3. En el caso de la presentación de la Calibración de romana camionera con no más de 3 meses de vigencia, esta no cumple ya que la documentación presentada data de diciembre del 2015, contando con más de tres meses de emitida.

4. No se presenta el nombre, ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Además se debía adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción.

5. Adicionalmente en cuanto a la presentación de los requisitos de la maquinaria solicitado en el punto 7 " SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "MAQUINARIA" se presenta documentación de maquinaria diferente a la ofertada inicialmente (Compactador doble rodillo placa EE034130 modelo 2001, niveladora placa EE031759 modelo 2008, Cisterna de productos peligrosos C163106, cambiaron los equipos y por ende modelos ofrecidos).

Aún existe maquinaria a la cual no se presentaron los documentos de derechos de circulación y rtv al día (compactador de suelos, compactadora llanta de hule) y se presentaron documentos adicionales de marchamo de maquinaria sin reverenciarse al listado entregado, ni indicación a cual maquinaria subsana (Maquinaria marchamo EE-027096, marca JCB)

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 36 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación (de acuerdo al oficio PV-346-2016 con base el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el cual se proroga el plazo para adjudicar), **el cual inicia el 20 abril del 2016 y finaliza el 09 de junio del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢96.863.520,00 (noventa y seis millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veinte colones con cero céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000006-01, “.OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢96.863.520,00 (noventa y seis millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veinte colones con cero céntimos), por la compra de construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000006-01, “.OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA”**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Kenneth González, señala que desea saber de cuántos centímetros es la carpeta asfáltica que se le puede dar en licitación a la empresa en mención y si va a llevar algún tipo de auditoraje de algún departamento de la Municipalidad de San Carlos para garantizar el espesor de esa carpeta.

La Regidora Dita Watson, consulta que si para hacer la evaluación toman aspectos como la experiencia, el precio, la distancia de la planta etc., si el 70% es algo estipulado internamente, de donde se toman esos parámetros para hacer esa evaluación, en el cartel viene solo el precio de la empresa que ganó, porque no se ve el precio de las otras empresas que participaron.

El Síndico Eladio Rojas, le solicita al Concejo el apoyo para la aprobación de esta carpeta asfáltica para el distrito de La Palmera, un pueblo que tiene muchos años de esperar.

El señor David Quesada, funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal señala que en relación la consulta del Regidor Kenneth González el ancho de la carpeta va ser de 5.20 metros y es espesor de cinco centímetros, este proyecto al igual que todos por parte de la Unidad Técnica se le asigna un inspector a cargo para que esté verificando no solamente espesores sino también calidad, compactación y demás.

El señor Melvin Salas, funcionario del departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos señala que sobre la consulta de la Regidora Dita Watson el sistema de evaluación por lo general siempre lo propone el departamento que solicita la compra, en este caso la Unidad Técnica, casi que todas las compras que se hacen en un mayor grado casi que van solamente cien por ciento precio, posiblemente que para ciertas obras o ciertas compras de servicios si se evalúa la experiencia, la maquinaria y la distancia que hay de la planta al lugar que se va hacer la obra, sobre el precio tiene que ser primordial, la Administración y la Contraloría solicita que casi todas la obras se adjudiquen por precio, el precio que la final tenga mayor preponderancia o fuerza dentro de la evaluación, también hay cosas que se evalúan extra que son también importantes que las empresas cumplan y que al final se adjudique a la empresa que tenga la mejor calificación, por lo general siempre va ser el precio el primordial, el factor de mayor relevancia con respecto a las otras empresas, en el sistema de evaluación solamente llegan las ofertas que pasan al sistema de evaluación, no se da más información de cuánto cobraron, ni cuánto fue la experiencia porque simplemente son ofertas que no pasaron la evaluación legal como la evaluación técnica, como no son ofertas evaluables, simplemente incumplieron por eso no se indica cuánto fue lo que cobraron para que no quede algún tipo de confusión o consultas que no vienen al caso.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que es importante que a futuro todas estas licitaciones los Concejos de Distritos le pongan la bendición a este tipo de proyectos, por otra parte a futuro se debe implementar que cada licitación diga o justifique cómo se encuentra, que prioridad tenía en el PAO y que prioridad tenía en el Plan de Desarrollo Distrital, para que este tipo de proyectos no solo vengán solo con la justificación técnica que se encargan los funcionarios de Proveduría, sino que también le garantice a los Regidores, que forman parte del Plan Operativo anual y

que forman parte del Plan de Desarrollo Distrital y prioridades que los Concejos de Distritos establecieron.

La Regidora Dita Watson, señala que el precio es importante, el Cartel está muy bien realizado donde se justifica la importancia que tiene esa carretera, sobre el cumplimiento del plazo para la entrega del producto, que le aclaren cuál es el cumplimiento del plazo.

El Regidor Luis Fernando Porras, señala que es importante aprenderse bien las especificaciones, la base la sub base, le queda una inquietud, porque dice cinco centímetros y medio de carpeta, pero cinco centímetros y medio compactada o sin compactar, una base de cinco centímetros y medio compactada queda como en tres centímetros, es parte de lo que hay que ser vigilantes, una sub base con quince centímetros es muy buena siempre y cuando sean los quince centímetros ya compactados.

El señor David Quesada, funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal señala que en cuanto al plazo a partir de que se brinda la orden de inicio son veinticinco días naturales para la ejecución tanto de la conformación, colocación de base y carpeta, en cuanto a la consulta del espesor recordar que son cinco punto veinte metros de ancho y cinco centímetros de espesor de carpeta ya compactado, explica que antes de que se haga la colocación en el sitio se hace un paño de prueba.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢96.863.520,00 (noventa y seis millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veinte colones con cero céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000006-01, “. OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢96.863.520,00 (noventa y seis millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veinte colones con cero céntimos), por la compra de construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000006-01, “.OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 2-10-622, LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE PALMERA”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

**CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE
CORRESPONDENCIA.**

ARTÍCULO No. 10. Informe de correspondencia. —

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:03 horas con la presencia de los Regidores:

- Allan Adolfo Solís Sauma
- Gina Marcela Vargas Araya
- Rosario Saborío Cruz
- Ausentes con justificación: Ninguno

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio AM-0618-2016 emitido por la Alcaldía Municipal al cual adjuntan el oficio UTGUV-0518-2016 del Ing. Pablo Jiménez mediante el cual solicita se realice la gestión correspondiente para el nombramiento de los representantes de la Junta Vial y su debida juramentación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para la respectiva coordinación.**

Artículo 2. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra donde solicitan realizar gestiones necesarias para la limpieza de una servidumbre pluvial ubicada en el proyecto de vivienda en el Barrio La Esperanza. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para los trámites que correspondan.**

Artículo 3. Se recibe copia del oficio A.M. 0577-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ministro de la Presidencia, referente al alcantarillado sanitario en Ciudad Quesada, específicamente en cuanto al ente responsable de construir el mismo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe oficio DP-P-024-2016 emitido por el Presidente de la República y dirigido al Alcalde Municipal y al Presidente Municipal mediante el cual les invita a un encuentro con las nuevas autoridades municipales de todo el país y representantes del Gobierno Central, en el que desean dar la bienvenida en el inicio de su gestión municipal y sentar las bases del diálogo y buena disposición a continuar coordinando acciones, dicha actividad se realizará en miércoles 1ero de junio a partir de las 9 am en la presidencia de La República. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladarlo al Presidente Municipal para su información y coordinación.**

Artículo 5. Se recibe oficio OFIC-ADSC-105-2016 emitido por la Asociación Deportiva San Carlos, mediante el cual informan que la Junta Directiva de dicha Asociación acordó elegir al Concejo Municipal como los dedicados para el partido semifinal que se jugará contra Palmares el sábado 28 de mayo, a partir de las 7:30, en el Estadio Carlos Ugalde. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe una oficio IFCMDL-CTHN-020-2016 emitido por la Coordinadora Territorial del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, mediante el cual informan que se llevará a cabo curso “Planificación del Desarrollo Municipal” el cual tiene como propósito fortalecer las capacidades del personal gerencial y profesional de las municipalidades que se encuentran directa o indirectamente involucrados en los proceso de planificación económica y social, dicho curso dará inicio el 17 de junio y finalizará el 22 de julio. Solicitan a cada cantón una participación máxima de 4 personas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento.**

Artículo 7. Se recibe circular STSE-0016-2016 emitido por la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el cual solicitan definir mediante acuerdo comunicar a dicha Secretaría General 2 cuentas de correo electrónico, una principal y otra accesoria, a las cuales enviar las notificaciones de los acuerdos y resoluciones de dicho tribunal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Comunicar a dicho Tribunal como cuenta principal el correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr, y como accesoria patriciasr@munisc.go.cr .**

Artículo 8. Se recibe circular STSE-017-2016 emitida por la Secretaría General del tribunal Supremo de Elecciones referente al procedimiento para la cancelación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a Regidores y Síndicos para su conocimiento.**

Artículo 9: Se recibe circular 18-05-2016 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual remiten informe técnico del Expediente Legislativo número 19900, denominado Ley del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de Creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a Regidores y Síndicos para su conocimiento.**

Artículo 10: Se recibe oficio SUB-GSD-2016-00480 emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados referente a la emisión de permisos de construcción con fundamento en las respectivas cartas, con fundamento en las respectivas cartas de disponibilidad hídrica emitidas por las Asadas.. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a Regidores y Síndicos para su conocimiento.**

Artículo 11: Se recibe oficio SCD-47-2016 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante el cual remiten nota de felicitación a Regidores, Alcaldes y Vicealcaldes por haber sido electos para el periodo 2016-2020. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 12: Se recibe oficio AM-0629-2016 emitido por la alcaldía municipal, mediante el cual adjuntan el oficio UTGVM-0471-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal referente a respuesta brindada a solicitud planteada por el Concejo de Distrito de Venecia para el establecimiento de reductores de velocidad. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Concejo de Distrito de Venecia para su conocimiento.**

Artículo 13: Se recibe oficio ADCA-130-2016 emitido por la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y Ambiente de la Región Norte, mediante el cual indican que desean tener una visita por parte de la Comisión Municipal de Asuntos Municipales y así compartir el trabajo que se realiza en el complejo Cultural y los proyecto que se

tienen planeados durante los próximos meses. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su conocimiento.**

Artículo 14: Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Walter Brenes Soto quien reitera al Concejo Municipal que se le deben de pagar sus costas personales, las cuales fueron decretadas por el Tribunal Contencioso Administrativo en el Expediente Número 14-1689-1027-CA en demanda ordinaria interpuesta por la Municipalidad de San Carlos contra la empresa Arrendamientos San Pascual S.A. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Se recomienda trasladar a la Asesoría Legal para su análisis y recomendación.**

Artículo 15: Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por Vecinos de la Comunidad del Saño de Pital y dirigido al Director Regional de CONAVI mediante el cual comunican del grave problema que sufren con el polvo que se produce por el mal estado de la calle, específicamente por la ruta nacional 250 lo cual genera una gran contaminación por el polvo, especialmente durante el verano, por lo que solicitan se pavimente el centro de la comunidad del Saño. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 16: Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, apoderado generalísimo y representante legal de Arrendamientos San Pascual S.A. y dirigido al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, quien manifiesta que cualquier escrito o solicitud sobre el cobro de cotas personales o procesales, u otros relacionados con los litigios que la Municipalidad de San Carlos tenía con Arrendamientos San Pascual y viceversa, que presente el Lic. Walter Brenes Soto, no procede por no estar autorizado por esa representación de Arrendamientos San Pascual S.A. debido al arreglo que acordaron su representada y la Municipalidad de San Carlos de archivar todos los litigios anteriormente indicados, así como se solicitó a las Sala Primera que se archivara el Recurso Extraordinario de Casación, ya que por el arreglo entre las partes su representada desistió del cobro de costas sentenciada por el Tribunal Contencioso Administrativo. Por lo que solicita hacer caso omiso a cualquier escrito que el Lic. Brenes Soto presente ante el Concejo. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesoría Legal como insumo a la recomendación que debe brindar al Concejo Municipal sobre este tema.**

Artículo 17: Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, apoderado generalísimo y representante legal de Arrendamientos San Pascual S.A. y dirigido al Juzgado Contencioso Administrativo, quien manifiesta que cualquier escrito o solicitud sobre el cobro de cotas personales o procesales, u otros relacionados con los litigios que la Municipalidad de San Carlos tenía con Arrendamientos San Pascual y viceversa, que presente el Lic. Walter Brenes Soto, no procede por no estar autorizado por esa representación de Arrendamientos San Pascual S.A. debido al arreglo que acordaron su representada y la Municipalidad de San Carlos de archivar todos los litigios anteriormente indicados, así como se solicitó a las Sala Primera que se archivara el Recurso Extraordinario de Casación, ya que por el arreglo entre las partes su representada desistió del cobro de costas sentenciada por el Tribunal Contencioso Administrativo. Por lo que solicita hacer caso omiso a cualquier escrito que el Lic. Brenes Soto presente ante el Concejo. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesoría Legal como insumo a la recomendación que debe brindar al Concejo Municipal sobre este tema.**

Artículo 18: Se recibe correo electrónico emitido por la señora Vera Ugalde Asesora del Diputado Edgardo Araya quien manifiesta que el señor Araya no podrá asistir a audiencia otorgada ante ese concejo el lunes 23 de mayo en razón de las funciones propias de su cargo en la Asamblea Legislativa. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 19: Se recibe el oficio AM-0638-2016 emitido por la Alcaldía Municipal al cual adjuntan oficio SP-3299-2016 mediante el cual se solicita modificar el Artículo número 14 inciso número 14 del Acta número 20 de la Sesión Ordinaria realizada el 4 de abril para que en lugar de la frase “solicitarle a la Junta Directiva del IFAM una ampliación del plazo de ejecución de la asistencia técnica, contrato DE-1234-2013, operación número 2-05-MA-GIRDS-025-0613”, se consigne correctamente lo siguiente: “autorizar al IFAM la prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre del 2016 para la entrega de los productos del contrato DE-1234-2013, operación número 2-05-MA-GIRDS-025-0613, todo conforme a los informes DDM-134-2016 del IFAM, SP-3201, 2016 del Departamento de Servicios Públicos y AM-0390-2016 de la Alcaldía Municipal”. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar la modificación planteada por la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-0638-2016.**

Artículo 20: Se recibe el oficio AM-0645-2016 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite para su aprobación y al respectivo envío del mismo a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, el Listado de Proyectos Comunales y Viales 2017, según calendarización enviada por cada Concejo de Distrito y avaladas por esa unidad. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en el oficio AM-0645-2016 se determine aprobar el Listado de Proyectos Comunales y Viales 2017 de los Concejos de Distrito del Cantón de San Carlos.**

Se concluye la sesión al ser las 12:25 horas.

El Regidor, Nelson Ugalde, señala que el punto uno del informe de correspondencia, se recomienda trasladar a la Presidencia Municipal para la respectiva coordinación, recomienda el señor Ugalde que si es posible se proceda a nombrar al representante de este Concejo Municipal en la Comisión de Junta Vial en esta Sesión y en el punto cinco del informe donde habla de la dedicación del partido de la semifinal del próximo sábado que se da por recibido y tomar nota, ver si es que todos tienen que ir o como se va a hacer.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que en el punto veinte del informe de correspondencia cree que si bien es uno de los que ha defendido y será defendiendo el papel de los Concejos de Distritos, no se puede perder las potestades del Concejo Municipal, le parece que la solicitud de la Alcaldía le quita esa potestad del Concejo de velar, aprobar y ver todo los proyectos que se están ejecutando, le preocupa el desconocimiento de que es lo que se está trasladando, sugiere que en el punto veinte se envíe a comisión para ser analizado y se pueda tener toda la documentación necesaria para ver qué es lo que se está aprobando, reitera que le preocupa cuando les pasan listas de temas que el Concejo no conoce.

La Regidora Dita Watson, solicita que le aclaren si la invitación que se está dando en el punto seis del informe de correspondencia es la misma que ya tenían de fecha del 17 al 22 de julio y en el punto número diez sobre los permisos de construcción, solicita si la Asesora Legal del Concejo le puede aclarar de cómo se puede hacer porque no entiende muy bien, sobre el punto dieciocho sobre la audiencia del señor Edgardo Araya, sugiere que si don Edgardo no puede venir para esa fecha que se le convoque para el día.

La Regidora Gina Vargas, manifiesta que en el punto cinco del informe ver si se nombran las personas o se postulan quienes van a ir al reconocimiento, aprovecha para contestarle a la Regidora Dita Watson que el asunto del punto seis es la misma capacitación que se va a pedir nombramiento de comisión para asistir a Upala, fue trasladada para el viernes.

La Regidora Eraida Alfaro, señala que en el punto diez, pide enfáticamente que se respete desde todo punto, para el visado de planos la carta de disponibilidad de agua de las respectivas ASADAS, esto le trae un gran problema a las ASADAS cuando se visan planos sin esa carta, porque después llegan a pedir la disponibilidad de aguas y si no hay ya hay un problema, en los puntos catorce, dieciséis y diecisiete, le parece que se está cayendo en un jueguito, ya el señor Eugenio Rodríguez vino a explicar al Concejo y se continúa con lo mismo, es engorroso los procesos judiciales, pero por parte del Concejo Municipal y de la Asesora Legal se debe entrar un poco más de lleno en esta situación para ver si se pierde menos tiempo en estos asuntos.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, señala que punto diez del informe básicamente el documentos que está transmitiendo A Y A es para informarle al Concejo Municipal que las ASADAS para que puedan extender la carta de disponibilidad hídrica tienen que haber firmado un convenio con A Y A, de lo contrario las ASADAS no pueden brindar esta carta de agua, se hablaba de que lógicamente se necesita para visar los planos la carta de disponibilidad de agua, básicamente lo que hacen es aparte de indicar eso de que si no hay convenio firmado entre la ASADA y el A Y A esa ASADA no tiene facultad para extender la carta de agua, también adjuntó una lista de ASADAS que ya cuentan con ese convenio firmado.

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, indica que en relación a lo que planteó el Regidor Nelson Ugalde de nombrar el representante de la Junta vial, lo que se recomienda en el informe es trasladar el Presidente Municipal para la respectiva coordinación, manifiesta el señor Solís Sauma que había pensado en nombrarlo en la próxima sesión, pero desde luego no ve ningún inconveniente que se nombre en esta sesión, sobre la invitación de parte de la Asociación Deportiva San Carlos lo que se va a hacer es que el punto de nombramientos en comisión se dará un espacio para que todo aquel que deseen ir a representar a la Municipalidad como dedicados del Concejo lo manifiesten.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, señala que es importante que tengan en cuenta que en el informe de correspondencia lo que se hace es conocer las invitaciones para que tanto los Síndicos como los Regidores conozcan de las invitaciones que se presentan al Concejo y valoren en cuales desean participar, lo que se hace es dar recibido y tomar nota y en el capítulo de nombramientos de comisión se nombren en comisión.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que en relación a lo manifestado por el Regidor Luis Ramón Carranza sobre el informe presentado por la Alcaldía Municipal de los proyectos comunales de acuerdo a las partidas que asignó el Ministerio de Hacienda, según información el Ministerio de Hacienda mandó el dato de cuanto era lo que correspondía a cada uno de los Distritos, el martes diez o sea un día después de la sesión tras anterior, se perdió una semana porque eso se vio la semana pasada, y a partir de ahí los Concejos de Distritos tuvieron que correr para tener listo en que iban a invertir esas partidas, para poder remitirlo al Ministerio de

Hacienda queda muy poco tiempo, es complicado enviar este tema a un análisis de comisión porque ya se está sobre tiempo.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, indica que es importante que esto no es una propuesta de la Alcaldía, cada Concejo de Distrito se tuvo que reunir y tomó la decisión en que proyectos iban a invertir esos recursos, de hecho lo que tenían que presentar era el acta del Concejo de Distrito donde se establece el destino de ese dinero, lo que está haciendo la Alcaldía es trasladando los acuerdos de los Concejos de Distrito porque corresponde al Concejo Municipal aprobarlo, la Alcaldía no determina en que se distribuye esos recursos sino cada uno de los Concejos de Distritos quien deciden para donde van esos dineros.

El Presidente Municipal Allan Solís, manifiesta que sobre la consulta de la Regidora Dita Watson sobre la audiencia del Diputado Edgardo Araya, se le propuso que estuviera en la próxima sesión, el señor Araya manifestó que por asuntos que tiene que atender en la Asamblea Legislativa no le era posible, que le servía viernes, se le envió un correo indicándole que una viernes para el Concejo es difícil, que buscara la posibilidad de ver si pueden venir un lunes o jueves, se está a la espera que conteste que día podría venir para recibirlo, sobre lo que manifestó la Regidora Eraidá Alfaro referente a la historia de la Fuente Lolito y el abogado Walter Brenes, efectivamente se tiene que atender la correspondencia que llegue al Concejo y para no profundizar mucho en este tema y no generar discusión básicamente la recomendación es que este tema se le envíe a los encargados de la Asesoría Legal para que haga la respectiva recomendación.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que sobre el tema del punto veinte del informe le preocupa sobre manera de que esto esté sucediendo porque sería brincarse al Concejo Municipal en su totalidad, por la premura igual lo acepta, pero ni siquiera este Concejo Municipal fue invitado a participar de esta actividad para que por lo menos esté enterado de que sucedió con esos recursos, cree que esa potestad que tiene el Concejo no se puede delegar y aquí se está delegando, se está delegando dichosamente si los Concejos de Distrito hicieron bien el trabajo que se tiene que confiar a ciegas de que lo hicieron bien bendito sea Dios, será el primero en darle el apoyo, pero en el futuro no va a votar un documento que no conozca, este documento no lo conoce, no sabe que decidieron los Concejos de Distrito, no sabe si estaba dentro del Plan Operativo o no debe pertenecer al Plan Operativo, cree que a futuro se debe ceder estas potestades, sobre el tema de las ASADAS desde hace muchos años A Y A ha venido presionando a las ASADAS para que firmen los convenios de delegación, recordar que Venecia y La Fortuna que tenían infraestructura y en ese momento querían que todas las ASADAS le cedieran todo ese patrimonio al A Y A, todas las construcciones, millonarias inversiones que las comunidades habían hecho las cedieron al A Y A, siete que a través de esta propuesta es una forma disfrazada de presionar a las ASADAS para que firme convenios de delegación aquellos que no han querido para que A Y A tenga control total de los acueductos de la Región Huetar Norte, recordar que es la Región Norte la que tiene mayor cantidad de ASADAS y las que son un negocio, porque el agua se distribuye por gravedad, el señor Carranza le solicita a los Regidores y Síndicos que se le ponga atención a estas pretensiones porque es una forma de presionar a las ASADAS para que firme el convenio de delegación y no está de acuerdo.

El Regidor Nelson Ugalde, indica que por cuestión de orden se hace un procedimiento posterior al informe de correspondencia para hacer el nombramiento del representante del Concejo en la Comisión de la Junta Vial, sobre el tema del Licenciado Walter Brenes sería prudente hacer una llamadita al Licenciado Armando Mora para que lo presione para que haya un proceso más fuerte de parte del

Concejo ya que es reiterativa la situación, en ese sentido respalda totalmente a Eraidá.

El Presidente Municipal Allan Solís, somete a votación el informe de correspondencia tal y como fue presentado más la modificación dada por el Regidor Nelson Ugalde en el punto uno de este informe que se nombre de una vez al representante del Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio AM-0618-2016 emitido por la Alcaldía Municipal al cual adjuntan el oficio UTGUV-0518-2016 del Ing. Pablo Jiménez mediante el cual solicita se realice la gestión correspondiente para el nombramiento de los representantes de la Junta Vial y su debida juramentación se determina, trasladar al Presidente Municipal a fin de que en la Sesión Ordinaria del Lunes 23 de mayo del año en curso se elija al representante del Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

2. Trasladar a la administración municipal para los trámites que correspondan documento sin número de oficio, emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra donde solicitan realizar gestiones necesarias para la limpieza de una servidumbre pluvial ubicada en el proyecto de vivienda en el Barrio La Esperanza. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

3. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M. 0577-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ministro de la Presidencia, referente al alcantarillado sanitario en Ciudad Quesada, específicamente en cuanto al ente responsable de construir el mismo. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

4. Traslado al Presidente Municipal para su información y coordinación oficio DP-P-024-2016 emitido por el Presidente de la República y dirigido al Alcalde Municipal y al Presidente Municipal mediante el cual les invita a un encuentro con las nuevas autoridades municipales de todo el país y representantes del Gobierno Central, en el que desean dar la bienvenida en el inicio de su gestión municipal y sentar las bases del diálogo y buena disposición a continuar coordinando acciones, dicha actividad se realizará en miércoles 1ero de junio a partir de las 9 am en la presidencia de La República. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

5. Dar por recibido y tomar nota de oficio OFIC-ADSC-105-2016 emitido por la Asociación Deportiva San Carlos, mediante el cual informan que la Junta Directiva de dicha Asociación acordó elegir al Concejo Municipal como los dedicados para el partido semifinal que se jugará contra Palmarese el sábado 28 de mayo, a partir de las 7:30, en el Estadio Carlos Ugalde. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

6. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento oficio IFCMDL-CTHN-020-2016 emitido por la Coordinadora Territorial del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, mediante el cual informan que se llevará a cabo curso "Planificación del Desarrollo Municipal" el cual tiene como propósito fortalecer las capacidades del personal gerencial y profesional de las municipalidades que se encuentran directa o indirectamente involucrados en los procesos de planificación económica y social, dicho curso dará inicio el 17 de junio y finalizará el 22 de julio. Solicitan a cada

cantón una participación máxima de 4 personas. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

7. Con base en circular STSE-0016-2016 emitida por la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el cual solicitan definir mediante acuerdo, comunicar a dicha Secretaría General dos cuentas de correo electrónico, una principal y otra accesoria, a las cuales enviar las notificaciones de los acuerdos y resoluciones de dicho tribunal, se les comunica que como cuenta principal el correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr, y como accesoria patriciasr@munisc.go.cr. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

8. Trasladar a Regidores y Síndicos para su conocimiento circular STSE-017-2016 emitida por la Secretaría General del tribunal Supremo de Elecciones referente al procedimiento para la cancelación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

9. Trasladar a Regidores y Síndicos para su conocimiento circular 18-05-2016 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual remiten informe técnico del Expediente Legislativo número 19900, denominado Ley del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de Creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

10. Trasladar a Regidores y Síndicos para su conocimiento oficio SUB-GSD-2016-00480 emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados referente a la emisión de permisos de construcción con fundamento en las respectivas cartas de disponibilidad hídrica emitidas por las Asadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

11. Dar por recibido y tomar nota de oficio SCD-47-2016 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante el cual remiten nota de felicitación a Regidores, Alcaldes y Vicealcaldes por haber sido electos para el periodo 2016-2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

12. Trasladar al Concejo de Distrito de Venecia para su conocimiento oficio AM-0629-2016 emitido por la alcaldía municipal, mediante el cual adjuntan el oficio UTGVM-0471-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal referente a respuesta brindada a solicitud planteada por el Concejo de Distrito de Venecia para el establecimiento de reductores de velocidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

13. Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su conocimiento oficio ADCA-130-2016 emitido por la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y Ambiente de la Región Norte, mediante el cual indican que desean tener una visita por parte de la Comisión Municipal de Asuntos Municipales y así compartir el trabajo que se realiza en el complejo Cultural y los proyecto que se tienen planeados durante los próximos meses. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

14. Trasladar a la Asesoría Legal para su análisis y recomendación documento sin número de oficio emitido por el señor Walter Brenes Soto quien reitera al Concejo Municipal que se le deben de pagar sus costas personales, las cuales fueron decretadas por el Tribunal Contencioso Administrativo en el Expediente Número 14-1689-1027-CA en demanda ordinaria interpuesta por la Municipalidad de San Carlos contra la empresa Arrendamientos San Pascual S.A. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

15. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento sin número de oficio emitido por Vecinos de la Comunidad del Sahíno de Pital y dirigido al Director Regional de CONAVI mediante el cual comunican del grave problema que sufren con el polvo que se produce por el mal estado de la calle, específicamente por la ruta nacional 250 lo cual genera una gran contaminación por el polvo, especialmente durante el verano, por lo que solicitan se pavimente el centro de la comunidad del Sahíno. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

16. Con base en copia de documento sin número de oficio emitido por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, apoderado generalísimo y representante legal de Arrendamientos San Pascual S.A. y dirigido al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, quien manifiesta que cualquier escrito o solicitud sobre el cobro de cotas personales o procesales, u otros relacionados con los litigios que la Municipalidad de San Carlos tenía con Arrendamientos San Pascual y viceversa, que presente el Lic. Walter Brenes Soto, no procede por no estar autorizado por esa representación de Arrendamientos San Pascual S.A. debido al arreglo que acordaron su representada y la Municipalidad de San Carlos de archivar todos los litigios anteriormente indicados, así como se solicitó a las Sala Primera que se archivara el Recurso Extraordinario de Casación, ya que por el arreglo entre las partes su representada desistió del cobro de costas sentenciada por el Tribunal Contencioso Administrativo. Por lo que solicita hacer caso omiso a cualquier escrito que el Lic. Brenes Soto presente ante el Concejo se determina, trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Alejandra Bustamante, como insumo a la recomendación que debe brindar al Concejo Municipal sobre este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

17. Con base en copia de documento sin número de oficio emitido por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, apoderado generalísimo y representante legal de Arrendamientos San Pascual S.A. y dirigido al Juzgado Contencioso Administrativo, quien manifiesta que cualquier escrito o solicitud sobre el cobro de cotas personales o procesales, u otros relacionados con los litigios que la Municipalidad de San Carlos tenía con Arrendamientos San Pascual y viceversa, que presente el Lic. Walter Brenes Soto, no procede por no estar autorizado por esa representación de Arrendamientos San Pascual S.A. debido al arreglo que acordaron su representada y la Municipalidad de San Carlos de archivar todos los litigios anteriormente indicados, así como se solicitó a las Sala Primera que se archivara el Recurso Extraordinario de Casación, ya que por el arreglo entre las partes su representada desistió del cobro de costas sentenciada por el Tribunal Contencioso Administrativo. Por lo que solicita hacer caso omiso a cualquier escrito que el Lic. Brenes Soto presente ante el Concejo se determina, trasladar a la Asesoría Legal como insumo a la recomendación que debe brindar al Concejo Municipal sobre este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

18. Dar por recibido y tomar nota de correo electrónico emitido por la señora Vera Ugalde Asesora del Diputado Edgardo Araya quien manifiesta que el señor Araya no podrá asistir a audiencia otorgada ante ese concejo el lunes 23 de mayo en razón de las funciones propias de su cargo en la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -**

19. Con base en los oficios AM.-0638-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y SP-3299-2016 del Departamento de Servicios Públicos, se determina modificar el

artículo número 14, inciso 14 del acta número 20 de la Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril del 2016, para que en lugar de la frase “solicitarle a la Junta Directiva del IFAM una ampliación del plazo de ejecución de la asistencia técnica, contrato DE-1234-2013, operación número 2-05-MA-GIRDS-025-0613”, se consigne correctamente “autorizar al IFAM la prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre del 2016 para la entrega de los productos del contrato DE-1234-2013, operación número 2-05-MA-GIRDS-025-0613, todo conforme a los informes DDM-134-2016 del IFAM, SP-3201, 2016 del Departamento de Servicios Públicos y AM-0390-2016 de la Alcaldía Municipal”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20. Con base en el oficio AM-0645-2016 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite para su aprobación y al respectivo envío del mismo a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, el Listado de Proyectos Comunales y Viales 2017, según calendarización enviada por cada Concejo de Distrito y avaladas por esa unidad se determina, aprobar el Listado de Proyectos Comunales y Viales 2017 de los Concejos de Distrito del Cantón de San Carlos, las cuales se detallan a continuación:

Quesada: ¢9.788.230.7 ºº

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Quesada	Compra de alcantarillas para el distrito Quesada	¢9.788.230.7 ºº

Florencia: ¢6.385.581.1 ºº

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Florencia	Mejora a las instalaciones de la Escuela República de Italia y área comunal Platanar, en el distrito de Florencia	¢6.385.581.1 ºº

Buena Vista: ¢1.752.822.9 ºº

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Buena Vista	Construcción de cordón y caño y aceras en el camino 2-10-122, en el distrito Buena Vista	1.752.822.9 ºº

Aguas Zarcas: ¢7.181.761.5 ºº

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Aguas Zarcas	Mejoras al salón comunal Barrio Nazaret, distrito de Aguas Zarcas	¢7.181.761.5 ºº

Venecia: ¢4.854.850.4 ºº

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Venecia	Evacuación pluvial en el distrito de Venecia	¢4.854.850.4 ^{oo}

Pital: ¢10.262.431.4^{oo}

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Pital	Mejoras a la Escuela Gonzalo Monge Bermúdez, en el distrito de Pital	¢10.262.431.4 ^{oo}

Fortuna: ¢7.220.305.5

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Fortuna	Compra de alcantarillado para evacuar las aguas de la comunidad Zeta Trece, distrito La Fortuna	¢7.220.305.5

La Tigra: ¢3.103.286.1. ^{oo}

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
La Tigra	Mejoras en instalaciones comunales en San Pedro, distrito La Tigra	¢3.103.286.1 ^{oo}

La Palmera: ¢3.998.067.0 ^{oo}

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
La Palmera	V Etapa del Salón Comunal La Unión, en el distrito La Palmera	¢3.979.175. ^{oo}

Venado: ¢4.194.625.8 ^{oo}

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Venado	Construcción de evacuación pluvial en el distrito de Venado	¢4.194.625.8 ^{oo}

Cutris: ¢16.530.261.9 ^{oo}

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Cutris	Compra de alcantarillas para mejoras de los caminos en el distrito de Cutris	¢16. 530.261.9 ^{oo}

Monterrey: ¢5.178.836.3 ^{oo}

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Monterrey	Mejoras en el Salón Comunal de la Unión, distrito Monterrey	¢5.178.836.3 ºº

Pocosol: ¢13.617.096.7 ºº

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Pocosol	Mejoramiento en el sistema de evacuación pluvial en el camino 2-10-165, 2-10-260, distrito Pocosol	¢13.617.096.7 ºº

Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número uno del informe de correspondencia el Presidente Municipal Allan Solís procede a abrir un espacio para escuchar propuestas de quienes deseen participar en la elección de un representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.

El Regidor Nelson Ugalde, propone a la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo para que represente al Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal.

El Regidor Luis Fernando Porras, también propone a la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo como representante del Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal.

El Presidente Municipal Allan Solís, le consulta a la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo que si acepta.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, a la consulta del Presidente indica que si acepta.

SE ACUERDA:

21. Con base en el oficio AM.- 0618-2016 emitido por la Alcaldía Municipal referente a solicitud de un representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal se determina, nombrar a la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo como representante del Concejo Municipal ante Junta Vial Cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO**

CAPITULO X. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 11. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-0613-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-110-2016**, del 16 de mayo, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
-------------	--------	---------	-----------	-------	----------

Luis Wagner Solís Acosta	2-599-727	B26301	Restaurante	C	Fortuna
Carlos Mario Calderón Saborío	2-686-691	B03978	Mini-Súper	D1	Venecia
Gilberth Rojas Perez	2-603-489	B26306	Mini-Súper	D1	Quesada
Gabriela Martínez Flores	1-1242-028	B23646	Mini Súper	D1	Florencia
Miguel Ángel Núñez Ramírez	1-791-390	B03609	Mini-Súper	D1	Pital
Wu Jianfeng	115600344127	B26312	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite

- **PAT-110-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Luis Wagner Solís Acosta	2-599-727	B26301	Restaurante	C	Fortuna
Carlos Mario Calderón Saborío	2-686-691	B03978	Mini-Súper	D1	Venecia
Gilberth Rojas Perez	2-603-489	B26306	Mini-Súper	D1	Quesada
Gabriela Martinez Flores	1-1242-028	B23646	Mini Súper	D1	Florencia
Miguel Ángel Núñez Ramírez	1-791-390	B03609	Mini-Súper	D1	Pital
Wu Jianfeng	115600344127	B26312	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0613-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación Unánime.** -

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que para cumplir con lo que se había dicho, desea escuchar a los Concejos de Distrito, que dicen los síndicos sobre estas solicitudes de patentes, les recuerda a los síndicos que tal y como se dijo en la primera sesión, que tienen que ser los ojos y los oídos del pueblo, que los síndicos son los que tienen que decir al Concejo que se justifica todo lo que se dijo en la solicitud, que los síndicos cuando se presentan patentes permanentes de licor jueguen ese papel responsable y social, por lo que se dijo en primer instancia de que hoy se están abriendo muchas cantinas disfrazadas de mini súper y este Concejo es

responsable por el impacto social que esas cantinas tengan, si callan como síndicos que están en las comunidades y como concejales y si como regidores apoyan estas solicitudes van a ser responsables del grave deterioro que sufren las comunidades cuando se vende licor son controles.

La Regidora Gina Vargas, solicita al señor Alcalde Alfredo Córdoba de que le indique en qué lugar se va a dar la patente del mini súper en Pital, sabe que por la ley no se puede negar patentes, pero si le gustaría saber la ubicación del lugar.

A solicitud del señor Alcalde Alfredo Córdoba y a fin de dar respuesta a la Regidora Gina Vagas, la secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura de la dirección en donde se va a ubicar la licencia de licor, siendo la misma en Pital centro costado norte de la plaza de Pital.

El señor Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, señala que en relación a lo que dijo el Regidor Ramón Carranza que entiende la posición del señor Carranza, lo que dice es que los síndicos deberían ver a donde van las patentes para no saturar los lugares de la comunidad, el señor Córdoba les vuelve a insistir sería bueno que programen una sesión extraordinaria para que le expliquen todo el procedimiento de las patentes, el vacío se les va a quitar cuando se les de la capacitación sobre todo el sistema de patentes de licores, la única forma de no quitarle una patente a un ciudadano de estos es que tenga un procedimiento legal, porque si cumple con los requisitos legales, le pueden estar quitando derecho al trabajo, si una persona no está a derecho hay que fundamentar por que no está a derecho y si hay un acto que no es correcto es diferente, que venda licor en la acera, a menores de edad, ahí si se les puede quitar la patente, pero no hay otro fundamento legal si cumple con la ley, lo que se ha presentado de acuerdo a los expedientes esta legal.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que para darle seguimiento a este tema es que la próxima semana en sesión extraordinaria se analice el tema de patentes de licores porque es muy importante y abrirlo con una invitación a las comunidades que tengan alguna objeción sobre patentes también para escucharlos, si lo tienen a bien el próximo jueves para ver este tema y sobre todo invitar a los funcionarios indicados.

El Regidor Fernando Porras, indica que, si no está equivocado, las patentes provisionales son las únicas que les compete a los síndicos, que las patentes permanentes no le competen a los síndicos.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, indica que efectivamente como lo ha expresado don Fernando Porras las patentes provisionales de licor que solicitan las Asociaciones de Desarrollos o grupos organizados son las que deben contar con el visto bueno de los Concejos de Distrito, lo que son las licencias de licor no tiene injerencia los Concejos de Distrito, simplemente se cumple con lo que establece la ley de licores y el reglamento interno de la Municipalidad y mientras cumplan esos requisitos el Concejo Municipal tiene la obligación de aprobarlos a no sé de qué haya alguna razón de peso por las cuales no, mientras cumplan con los requisitos se deben aprobar porque como lo decía el señor Alcalde eventualmente la persona que hace la solicitud si se le rechaza puede presentar algún tipo de demanda contra la Municipalidad en razón de que a pesar de contar con los requisitos no se les está brindando el servicio por el cual ellos están haciendo la gestión.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que en relación con la moción del Regidor Ramón Carranza sobre una sesión extraordinaria específicamente para eso,

es muy importante porque cada vez que se presenta este tema genera alguna discusión, para que el punto de mociones se presente.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0613-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-110-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detallan a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Luis Wagner Solís Acosta	2-599-727	B26301	Restaurante	C	Fortuna
Carlos Mario Calderón Saborío	2-686-691	B03978	Mini-Súper	D1	Venecia
Gilberth Rojas Perez	2-603-489	B26306	Mini-Súper	D1	Quesada
Gabriela Martinez Flores	1-1242-028	B23646	Mini Súper	D1	Florencia
Miguel Ángel Nuñez Ramírez	1-791-390	B03609	Mini-Súper	D1	Pital
Wu Jianfeng	115600344127	B26312	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 12. Solicitud Aprobación Licencias de Licor.-

Se recibe oficio A.M.-0646-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-115-2016**, del 20 de mayo, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Oscar Luis Chaves Salas	2-359-635	B08702	Mini-Súper	D1	Quesada
Victor Manuel Ramírez Quirós	2-385-214	B19584	Mini-Súper	D1	Cutris
Jose David Rodríguez Araya	2-445-119	B26448	Restaurante	C	Quesada
Shirleny María Rojas Cruz	2-657-057	B23532	Restaurante	C	Fortuna
Amer Francisco Ugalde Méndez	2-418-085	B26362	Restaurante	C	Fortuna
He YongFeng	115600626605	B07070	Mini-Súper	C	La Tigra
Julián Salazar Salas	2-485-600	B25923	Restaurante	C	La Tigra
Bryan Enrique Perez Hernández	2-629-162	B26469	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Yoheidy Araya Brrantes	2-578-180	B21088	Mini-Súper	D1	Palmera
Karen Rocío Perera Sandoval	4-178-160	B26444	Mini-Súper	D1	Quesada

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite

- **PAT-115-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Oscar Luis Chaves Salas	2-359-635	B08702	Mini-Súper	D1	Quesada
Victor Manuel Ramírez Quirós	2-385-214	B19584	Mini-Súper	D1	Cutris
Jose David Rodríguez Araya	2-445-119	B26448	Restaurante	C	Quesada
Shirley María Rojas Cruz	2-657-057	B23532	Restaurante	C	Fortuna
Amer Francisco Ugalde Méndez	2-418-085	B26362	Restaurante	C	Fortuna
He YongFeng	115600626605	B07070	Mini-Súper	C	La Tigra
Julián Salazar Salas	2-485-600	B25923	Restaurante	C	La Tigra
Bryan Enrique Perez Hernández	2-629-162	B26469	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Yoheidy Araya Barrantes	2-578-180	B21088	Mini-Súper	D1	Palmera
Karen Rocío Perera Sandoval	4-178-160	B26444	Mini-Súper	D1	Quesada

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0646-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación Unánime.** -

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0646-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-115-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detallan a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Oscar Luis Chaves Salas	2-359-635	B08702	Mini-Súper	D1	Quesada
Victor Manuel Ramírez Quirós	2-385-214	B19584	Mini-Súper	D1	Cutris
Jose David Rodríguez Araya	2-445-119	B26448	Restaurante	C	Quesada
Shirley María Rojas Cruz	2-657-057	B23532	Restaurante	C	Fortuna
Amer Francisco Ugalde Méndez	2-418-085	B26362	Restaurante	C	Fortuna
He YongFeng	115600626605	B07070	Mini-Súper	C	La Tigra
Julián Salazar Salas	2-485-600	B25923	Restaurante	C	La Tigra
Bryan Enrique Perez Hernández	2-629-162	B26469	Restaurante	C	Aguas Zarcas

Yoheidy Araya Barrantes	2-578-180	B21088	Mini-Súper	D1	Palmera
Karen Rocío Perera Sandoval	4-178-160	B26444	Mini-Súper	D1	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 13. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la compañía INVERSIONES VELQUE S.A.-

Se recibe oficio A.M.-0649-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Ante solicitud del comité de Caminos Urbanización Rancho Grande, se aporta mediante el DAJ-428-2016 el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la compañía INVERSIONES VELQUE S.A., para la donación por parte de dicha compañía de una manta a colocar en el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, donde en la actualidad se ubica el parque infantil del Barrio San Pablo, Urbanización Rancho Grande.

Se solicita a ese Honorable Concejo Municipal se autorice a la administración municipal a realizar todos y cada una de los trámites legales y administrativos correspondientes para el otorgamiento del referido convenio de cooperación.

Se solicita dispensa de trámite.

• **DAJ-428-2016**

En atención a la solicitud planteada por la comité de Caminos Urbanización Rancho Grande, se adjunta a la presente el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la compañía INVERSIONES VELQUE S.A., para la donación por parte de dicha compañía de una manta a colocar en el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, donde en la actualidad se ubica el parque infantil del Barrio San Pablo, Urbanización Rancho Grande, mismo que cuenta con el visto bueno verbal por parte del Master Armando Mora Solis, Director de Asuntos Jurídicos.

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
E INVERSIONES VELQUE DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA**

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo XXX, acta número XXX, Lunes XXX de XXX del año dos mil XXX, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA MUNICIPALIDAD y GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ**, mayor, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de residencia número DOSCIENTOS SESENTA – NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES – MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **INVERSIONES VELQUE DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el

Registro Nacional de la Propiedad, al tomo quinientos cincuenta, asiento catorce mil ciento treinta y nueve, en adelante llamada **LA COMPAÑÍA, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como la maximización en la utilización de sus recursos, establece de manera clara y precisa el artículo 4 de la Ley No.7794, en el sentido que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y que dentro de sus atribuciones se incluye el concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo.
- Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes, debido a la insuficiencia de recursos que enfrenta.

POR TANTO

Acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA COMPAÑÍA**, que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales de manera formal se concreta la colaboración y participación de organizaciones y entidades privadas, para que estas de manera conjunta con la Municipalidad participen de manera directa en la generación de mejores condiciones y servicios a beneficio de sus comunidades.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. Que la Municipalidad es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES – CERO CERO CERO**, plano número A-0942090-1991, la cual es un terreno destinado a parque infantil de la comunidad Barrio San Pablo, Urbanización Rancho Grande.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. La COMPAÑÍA se compromete a donar a la MUNICIPALIDAD una manta grande, instalada en tubos, la cual se ubicará dentro del área del Parque Infantil en cuestión y que llevara en ella consignada los requisitos y las condiciones mínimas para el uso y aprovechamiento del Parque Infantil, como lo son:

- El horario del parquecito es de lunes a sábado de 8am a 5pm y los domingos de 9am a 6pm, los días de lluvia no se habrá.
- Todo niño (a) debe venir acompañado de un adulto.

- Si algún niño (a) sufre algún tipo de accidente será responsabilidad única y exclusivamente del adulto que lo acompañe.
- No se permite el ingreso de perros y bicicletas.
- Los juegos son para niños y niñas de hasta 10 años.
- La hamaca pequeña es para uso de niños y niñas hasta de 5 años y niños y niñas especiales.
- El tobogán es para únicamente niños y niñas pequeños.
- La hamaca azul es únicamente para niños y niñas de hasta 10 años.
- El pasa manos es para niños y niñas de 10 a 12 años.
- Por favor no dejar basura tirada dentro del parquecito.
- No se pueden jugar futbol dentro del parquecito, ya que se pueden golpear otros niños y niñas.
- Favor no golpear las estructuras para que no se dañen.
- Cada niño (a) deberá mecerse no más de 20 minutos por hamaca, para darle la oportunidad a los demás niños.

La manta a donar, llevara una leyenda que dirá que fue donado por la compañía.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a ubicar dentro del terreno de su propiedad descrito en la cláusula anterior, correspondiente al Parque Infantil la manta donada por la COMPAÑÍA.

CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Con el fin del eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por Ley.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual se renovara de manera automática todo los años, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario la MUNICIPALIDAD comunicara por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el mismo.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en su defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los xxx días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. -

Lic. ALFREDO CORDOBA SORO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ

COMPAÑÍA

La suscrita **MARIA GABRIELA GONZALEZ GUTIERREZ**, Notaria Pública Institucional de la Municipalidad de San Carlos, procede a AUTENTICAR las firmas estampadas en el presente contrato de los señores **ALFREDO CORDOBA SORO** y **GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ**, ambos de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la mía fueron plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente acto, doy fe que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de Notariado. Ciudad Quesada, XXX a los doce XXX días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0649-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación Unánime.** -

SE ACUERDA:

Con base en los oficios AM.-0649-2016 emitido por la Administración Municipal y DAJ 428-2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos se determina, autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos correspondientes para el otorgamiento del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Compañía INVERSIONES VELQUE S.A., el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
E INVERSIONES VELQUE DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA**

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo XXX, acta número XXX, Lunes XXX de XXX del año dos mil XXX, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA MUNICIPALIDAD** y **GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ**, mayor, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de residencia número DOSCIENTOS SESENTA – NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES – MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **INVERSIONES VELQUE DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el

Registro Nacional de la Propiedad, al tomo quinientos cincuenta, asiento catorce mil ciento treinta y nueve, en adelante llamada **LA COMPAÑÍA, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como la maximización en la utilización de sus recursos, establece de manera clara y precisa el artículo 4 de la Ley No.7794, en el sentido que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y que dentro de sus atribuciones se incluye el concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo.
- Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes, debido a la insuficiencia de recursos que enfrenta.

POR TANTO

Acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA COMPAÑÍA**, que se registrará por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales de manera formal se concreta la colaboración y participación de organizaciones y entidades privadas, para que estas de manera conjunta con la Municipalidad participen de manera directa en la generación de mejores condiciones y servicios a beneficio de sus comunidades.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. Que la Municipalidad es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES – CERO CERO CERO**, plano número A-0942090-1991, la cual es un terreno destinado a parque infantil de la comunidad Barrio San Pablo, Urbanización Rancho Grande.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. La COMPAÑÍA se compromete a donar a la MUNICIPALIDAD una manta grande, instalada en tubos, la cual se ubicará dentro del área del Parque Infantil en cuestión y que llevara en ella consignada los requisitos y las condiciones mínimas para el uso y aprovechamiento del Parque Infantil, como lo son:

- El horario del parquecito es de lunes a sábado de 8am a 5pm y los domingos de 9am a 6pm, los días de lluvia no se habrá.
- Todo niño (a) debe venir acompañado de un adulto.
- Si algún niño (a) sufre algún tipo de accidente será responsabilidad única y exclusivamente del adulto que lo acompañe.

- No se permite el ingreso de perros y bicicletas.
- Los juegos son para niños y niñas de hasta 10 años.
- La hamaca pequeña es para uso de niños y niñas hasta de 5 años y niños y niñas especiales.
- El tobogán es para únicamente niños y niñas pequeños.
- La hamaca azul es únicamente para niños y niñas de hasta 10 años.
- El pasa manos es para niños y niñas de 10 a 12 años.
- Por favor no dejar basura tirada dentro del parquecito.
- No se pueden jugar futbol dentro del parquecito, ya que se pueden golpear otros niños y niñas.
- Favor no golpear las estructuras para que no se dañen.
- Cada niño (a) deberá mecerse no más de 20 minutos por hamaca, para darle la oportunidad a los demás niños.

La manta a donar, llevara una leyenda que dirá que fue donado por la compañía.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a ubicar dentro del terreno de su propiedad descrito en la cláusula anterior, correspondiente al Parque Infantil la manta donada por la COMPAÑÍA.

CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Con el fin del eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por Ley.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual se renovara de manera automática todo los años, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario la MUNICIPALIDAD comunicara por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el mismo.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en su defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los

xxx días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. -

Lic. ALFREDO CORDOBA SORO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ
COMPAÑÍA

La suscrita **MARIA GABRIELA GONZALEZ GUTIERREZ**, Notaria Pública Institucional de la Municipalidad de San Carlos, procede a AUTENTICAR las firmas estampadas en el presente contrato de los señores ALFREDO **CORDOBA SORO** y **GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ**, ambos de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la mía fueron plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente acto, doy fe que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de Notariado. Ciudad Quesada, XXX a los doce XXX días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Luis Ramón Carranza. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Luis Ramón Carranza en cuanto a la firmeza). -

ARTÍCULO No. 14. Actualización de la Estructura Organizacional con el Presupuesto Extraordinario 01-2016. --

Se recibe oficio A.M.-0602-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con el fin de cumplir con oficio 05474, Incisos D y F, se remite el cuadro Estructura Organizacional del periodo 2016 que incluye las tres plazas por Servicios Especiales, para que sea conocida y sometida a aprobación.

Lo anterior para que forme parte del expediente del presupuesto Extraordinario 01-2016 y cumplir con lo solicitado por el Órgano Contralor, en su oficio de aprobación.

Se adjunta documentos en mención.

Solicito dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0602-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación Unánime. -**

SE ACUEDA:

Con base en el oficio AM.- 0602-2016 emitido por la Alcaldía Municipal con a fin de cumplir con lo requerido por el Órgano Contralor en el oficio 05474, incisos D y F se determina, aprobar la actualización de la Estructura Organizacional del periodo 2016 que incluye las tres plazas por Servicios Especiales, lo anterior para que formen

parte del expediente del Presupuesto Extraordinario 01- 2016. **Votación unánime.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 15. Consultas varias. -

No hubo consultas al señor Alcalde Municipal Alfredo Córdoba.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 16. Nombramientos en comisión. -

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 30 de mayo del año en curso, a partir de la 10:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión de Asuntos sociales, a fin de que el próximo jueves 26 de mayo del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asistían a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Ana Rosario Saborío, a fin de que el 01 de junio del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asista a una invitación en Casa Presidencial San Jose. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo lunes 30 de mayo del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los Regidores Dita Watson, José Luis Ugalde y Gina Vargas, a fin de que próximo jueves 26 de mayo del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., asistan al encuentro nacional de alcaldes y líderes municipales en San José. **Votación unánime.**
- A las Regidoras Dita Watson, Eraidá Alfaro y Gina Vargas, a fin de que el miércoles 01 de junio, a partir de la 01:00 p.m., asistan a evento de puntos de cultura en la Casa de la Cultura. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer y Accesibilidad, a fin de que el lunes 23 de mayo del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., asistieron a reunión en la Municipalidad de San Carlos. - **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin del que el próximo jueves 26 de mayo del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el viernes 21 de mayo del año en curso, a partir de las 2:00 p.m. y lunes 23 de mayo del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistieron a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A las Regidoras Dita Watson, Abigail Barquero y Gina Vargas, a fin de que el próximo lunes 30 de mayo del año en curso, a partir de las 09:30 a.m., asistan a evento realizado por la Comisión de Accesibilidad en el Parque de Ciudad Quesada. **Votación unánime.**

- Nombramiento en Comisión a: REGIDOR Evaristo Arce Hernández y otros miembros del Concejo Municipal que desee participar.

Asunto:

Visita a CONAVI en San José el día martes 17 de mayo 2016, en audiencia con el Director Ejecutivo Ing. German Valverde González a las 10:30 am.

Motivo:

Acompañar a la Asociación Pro Carretera Pital Boca Tapada en audiencia con el Director Ejecutivo de CONAVI en Gestiones Especificas sobre la Ruta Nacional 250 Pital Boca Tapada, sobre proceso de asfalto y mantenimiento conformación en lastre.

El Regidor Arce Hernández aclara que los regidores que asistieron fueron Gina Vargas, Manrique Cháves, la Síndica Thais Chavarría **Votación unánime.**

Nota: El Regidor Evaristo Arce, señala que el nombramiento era para asistir el martes pasado al CONAVI, el nombramiento se presentó el lunes pasado, pero como el tiempo de la Sesión no alcanzo para terminar toda la agenda, el capítulo de nombramientos no se vió, la invitación era para que participaran los Regidores que tuvieran a bien, los que asistieron fueron los Regidores Gina Vargas, Manrique Cháves, la Síndica Thais Chavarría y Evaristo Arce.

- A los Regidores Nelson Ugalde, Gina Varga, Ramón Carranza, Dita Watson, Ana Isabel Jiménez, Yuset Bolaños, Eraidia Alfaro, Fernando Porrás y Síndicos José Luis Ugalde, Carlos Chacón, Rigoberto Mora, Thais Chavarría, a fin de que el próximo sábado 28 de mayo del año en curso, a partir de las 07:30 p.m., asistan al Partido de fútbol de Equipo de San Carlos a razón de que el Concejo Municipal fue nombrado como dedicado especial. **Votación unánime.-**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION. –

ARTÍCULO No. 17. Informe de nombramiento en comisión de la Síndica Magally Herrera Cuadra. -

Se recibe informe de los Síndicos Magally Herrera Cuadra y Javier Campos Campos, el cual se detalla a continuación:

Reunión ordinaria del Concejo de Distrito, dando inicio a partir de las 05:15 p.m. en el salón comunal de La Tigra centro.

Temas tratados:

Formalización del día, hora y lugar de reuniones del Concejo de Distrito.

Nombramiento de la secretaria.

Funciones del Concejo de Distrito con base al Código Municipal.

Toma de acuerdo:

Se acuerda:

Relacionado al proyecto de vivienda ubicado en el Barrio La Esperanza, solicitarle a la Municipalidad de San Carlos:

Se efectúen las gestiones necesarias para que se realice la limpieza de la servidumbre pluvial de dicho proyecto ya que se encuentra con exceso de sedimento que obstruye el paso libre de las aguas, provocando el desborde de las mismas.

Al ser las 07:40 p.m. se da por finalizada dicha reunión.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Administración Municipal se efectúen las gestiones necesarias para que se realice la limpieza de la servidumbre pluvial del Proyecto de Vivienda ubicado en el Barrio La Esperanza en La Tigra de San Carlos, ya que se encuentra con exceso de sedimento que obstruye el paso libre de las aguas provocando el desborde de las mismas. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 18. Informe de nombramiento en Comisión de la Regidora María Abigail Barquero.-

Se recibe informe de la Regidora María Abigail Barquero, el cual se detalla a continuación:

Hora de inicio: 05:15 p.m.

Miembros presentes: Magally Herrera Cuadra, Javier Campos Campos, Miguel Ramírez, Yamileth Cruz, Carolina Campos, Olger Barquero, Alexis Araya, Abigail Barquero.

Temas Tratados:

- Funciones del Concejo de Distrito
- Nombramiento de la secretaria
- Formalización de fecha, hora y lugar de sesiones del Concejo de Distrito

Hora de Clausura: 07:40 p.m.

Dar por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 19. Informe de comisión de los Síndicos Juan Carlos Brenes Esquivel y Leticia Campos Guzmán. -

Se recibe informe de los Síndicos Juan Carlos Brenes Esquivel y Leticia Campos Guzmán, el cual se detalla a continuación:

El pasado jueves 12 de mayo del presente año estuvimos nombrados en comisión por la asistencia a reunión en el colegio de Aguas Zarcas en compañía del señor alcalde.

Da inicio esta actividad a la 1:00 pm en instalaciones la finca La loma de el colegio con la presencia de la Junta Administrativa, profesores y director de la institución. Además, estuvimos presentes el Lic. Alfredo Córdoba, Lic. Armando Mora, Juan Carlos Brenes, Leticia ampos, además de algunos vecinos del distrito de Aguas Zarcas interesados.

Entre 1 y 2 de la tarde se comparte un almuerzo, de dos a tres se da un conversatorio sobre temas importantes de la institución y petición de apoyo de esta municipalidad para el desarrollo de algunos proyectos importantes, no sin antes autoridades de la institución agradecen a don Alfredo el apoyo que siempre ha dado

y le invitan a dar un paseo por la institución para observar gran parte de la infraestructura que ha sido creada con un poquito de aporte municipal y otro de la comunidad.

A las 4:00PM se hace un recorrido por gran parte de la finca y observando y comentando aspectos relacionados con infraestructura y cuál es el origen de cada parte haciendo énfasis en donde hay inversión municipal y comunal.

Termina la actividad 5:30 PM

Dar por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 20. Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos. -

Se recibe informe de los Regidores Manrique Cháves Quesada, Nelson Ugalde Rojas, el cual se detalla a continuación:

Sesión Extraordinaria

Fecha: Viernes 20 de Mayo de 2016

Asistentes:

Manrique Chaves Quesada, Nelson J Ugalde Rojas

Licda. Alejandra Bustamante Segura, Rafael Armando Mora Solis

Ausente sin justificación: Luis Ramón Carranza Cascante.

Ausente con justificación: Ninguno

Inicia la reunión: 2:00 p.m.

1. Se acuerda que las sesiones ordinarias de la Comisión de Asuntos Jurídicos será los primero lunes a las 8:30 am. El coordinador de dicha comisión será el regidor Nelson J. Ugalde Rojas y el secretario el Regidor Luis Ramón Carranza Cascante.

2. Se analiza el oficio SM-0730-2016 del día 26 de abril de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó con base en los oficios S.M.-0466-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, AM-0344-2016 de la Alcaldía Municipal y oficio DAJ-0211-2016 de la Dirección jurídica mediante los cuales informan sobre el estado en que se encuentra el proceso judicial expediente 15-003993-1027-CA, contra Dennis Guillermo, Jonathan Gerardo y Kristel Lucía, todos de apellidos Segura Castro se determina, rechazar moción planteada por los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella, en razón de que este tema se encuentra en litigio y pendiente de ser resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo. **RECOMENDACIÓN** Por lo anterior, se recomienda al Concejo acordar: dar por recibido y tomar nota en espera de la resolución final de Tribunal Contencioso Administrativo.

3. Se analiza el oficio SM-0733-2016 del 26 de abril de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA USO ADMINISTRATIVO DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS, autorizándose a la Administración Municipal para que se publique en el Diario Oficial La Gaceta como proyecto, y una vez transcurridos los diez días de consulta establecidos por ley, en caso de no existir ningún tipo de objeción, el mismo sea publicado como Reglamento. **RECOMENDACIÓN** Por lo anterior, se recomienda al Concejo acordar: dar por

recibido y tomar nota en espera de la publicación de dicho reglamento según el artículo 43 del Código Municipal.

4. Se analiza el oficio SM- 0652-2016 del 21 de abril de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual se acordó Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos del próximo Concejo Municipal para seguimiento, oficio A.M.-0453-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, referente al establecimiento de una política global con relación a la administración de los terrenos y las instalaciones deportivas propiedad de la Municipalidad de San Carlos para cederlas en administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, ya que el mismo se encuentra pendiente **RECOMENDACIÓN** Por lo anterior, se recomienda al Concejo acordar:

- Solicitar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos en plazo de 15 días remitan a la comisión de asuntos jurídicos un informe donde se establezcan las razones del por qué no se ha presentado el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité; siendo que en caso de que el mismo no se haya confeccionado en su totalidad se informe sobre el avance que presenta a la fecha.
- Solicitar a la Administración que por medio del Departamento Jurídico se remita a la comisión de asuntos jurídicos los convenios vigentes relativos a la administración y uso de instalaciones deportivas.

Finaliza la reunión al ser las 4:05 p.m.

Nota: Se anexa justificación por parte del Regidor Luis Ramón Carranza, la cual se detalla a continuación:

Respetables compañeros:

El viernes anterior no pude acompañarlos en la reunión pactada para las dos de la tarde, ya que de forma inesperada me correspondió asistir al funeral del señor Carlos Murillo Ulate a esa misma hora. Espero su comprensión

Luis Ramón Carranza Cascante
Miembro Comisión Jurídicos

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota del oficio SM- 0730-2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, sobre el estado en que se encuentra el Proceso Judicial Expediente 15-003993-1027-CA contra Dennis Guillermo, Jonathan Gerardo y Kristel Lucía, todos de apellidos Segura Castro, en espera de la resolución final de Tribunal Contencioso Administrativo. **Votación unánime.** -

2. Dar por recibido y tomar nota del oficio SM-0733-2016 del 26, referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA USO ADMINISTRATIVO DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS, en espera de la publicación de dicho reglamento según el artículo 43 del Código Municipal. **Votación unánime.** -

3. Solicitarle el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos en un plazo de 15 días remitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos un informe donde se establezcan las razones del por qué no se ha presentado el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité; siendo que en caso de que el mismo no se haya

confeccionado en su totalidad se informe sobre el avance que presenta a la fecha.
Votación unánime. -

4. Solicitarle a la Administración que por medio de la Dirección Jurídica, se remita a la Comisión Municipal de Asuntos jurídicos los convenios vigentes relativos a la Administración y Uso de Instalaciones Deportivas. **Votación unánime. -**

ARTÍCULO No. 21. Informe de Comisión Obras Públicas. -

Se recibe informe de los Regidores Luis Ramón Carranza, Dita Watson, Eraida Alfaro, Gina Vargas y Nelson Ugalde, el cual se detalla a continuación:

Sesión Extraordinaria

Fecha: Lunes 23 de Mayo de 2016

Asistentes:

Luis Ramón Carranza, Dita Watson, Eraida Alfaro,
Gina Vargas, Nelson Ugalde

Ausente sin justificación: Ninguno.

Ausente con justificación: Ninguno

Inicia la reunión: 1:30 p.m.

1. Se acuerda que las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal de Obra Pública será los cuartos lunes a las 1:30 p.m. a 3:00 p.m. El coordinador de dicha comisión será el regidor Luis Ramón Carranza y la secretaria la Regidora Eraida Alfaro.

Finaliza la reunión al ser las 1:35 p.m.

Dar por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 22. Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos. -

Se recibe informe de los Regidores Luis Ramón Carranza y Nelson Ugalde, el cual se detalla a continuación:

Sesión Extraordinaria

Fecha: Lunes 23 de Mayo de 2016

Asistentes:

Luis Ramón Carranza Cascante, Nelson J Ugalde Rojas
Bernor Kopper Cordero, Jimmy Segura Rodriguez

Ausente sin justificación: Ninguno.

Ausente con justificación: Manrique Chaves Quesada

Inicia la reunión: 10:15 a.m.

1. Se analiza el oficio SM-0908-2016 del día 23 de Mayo de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó trasladar a la Comisión Municipal de Jurídicos para su análisis y recomendación oficio AM-0579-2016 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se traslada el oficio DH-050-

2016 emitido por el Director de Hacienda Bernor Kooper, quien solicita el análisis y la aprobación del Reglamento de Variaciones Presupuestarias de la Municipalidad de San Carlos mismo que ya cuenta con los ajustes solicitados por la Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN Por lo anterior, se recomienda al Concejo acordar: Aprobar el Reglamento de Variaciones Presupuestarias de la Municipalidad de San Carlos tal y como fue presentado incluyéndose la siguiente modificación: en el artículo 12 inciso a), agregando lo siguiente: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto presentará la recomendación en la sesión ordinaria del Concejo Municipal siguiente a la sesión ordinaria donde se presentó las variaciones presupuestarias a dicho Concejo.

Finaliza la reunión al ser las 11:05 a.m.

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento de Variaciones Presupuestarias de la Municipalidad de San Carlos tal y como fue presentado incluyéndose la siguiente modificación: en el artículo 12 inciso a), agregando lo siguiente: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto presentará la recomendación en la sesión ordinaria del Concejo Municipal siguiente a la sesión ordinaria donde se presentó las variaciones presupuestarias a dicho Concejo, quedando dicho reglamento de la siguiente manera:

**PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acta número....., Artículo número.....de la Sesión celebrada ely con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, incisos a) del artículo 4, inciso c) del artículo 13 y artículo 43 del Código Municipal, estatuye el presente Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos y con el propósito de dar cumplimiento al Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados R-CO-67-006 de la Contraloría General de la República publicado en La Gaceta N^o 170 el día 5 de setiembre del 2006 y según Resolución R-DC-62-2012 de las 15 horas del 5 de junio del 2012 de las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE", Reformada por Resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta Nro. 101 del 28 de mayo del 2013.

CAPÍTULO I

SECCIÓN I

Aspectos generales

Artículo 1^o—**Ámbito de aplicación.** Este Reglamento será aplicable a la Municipalidad de San Carlos, cuyos presupuestos deben presentarse para la aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos y a Contraloría General de la República.

Artículo 2^o—**Alcance.** Estas normas constituyen un marco de referencia de carácter general, a partir del cual debe darse la aplicación de los procedimientos específicos, que al efecto serán comunicados por la Dirección de Hacienda de la Municipalidad.

ICAPÍTULO II

Variaciones al presupuesto

SECCIÓN I

Aspectos generales

Artículo 3^o—**Mecanismos de variación al presupuesto.** Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar la inclusión de ingresos y gastos así como los aumentos, traslados o disminuciones de los montos de ingresos y egresos aprobados en el presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

Artículo 4^o—**Vigencia legal de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias.** Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto, a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos y o la Contraloría General de la República según corresponda.

Artículo 5^o—**Justificación de los ajustes al presupuesto y su relación con el plan anual operativo.** Las variaciones que se realicen al presupuesto, ya sea por presupuesto extraordinario o modificación, deberán estar debidamente justificadas e incorporar como parte de la información que las sustenta, la relación de las variaciones presupuestarias con el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual operativo.

Artículo 6^o—**Responsabilidades relacionadas con aprobación presupuestaria interna.** El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, deberá de manera oportuna conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

SECCIÓN II

Presupuestos extraordinarios

Artículo 7^o—**Aprobación de los presupuestos extraordinarios.** Los presupuestos extraordinarios deberán ser sometidos, previos a su ejecución, a la aprobación del Concejo y a la aprobación externa de la Contraloría General de la República.

Artículo 8^o. **Aspectos específicos:**

1. Relativos a los ingresos:

a. En el caso de rentas nuevas o recalificación de ingresos, entendida esta última como la incorporación al presupuesto de un incremento en una o varias de las cuentas de ingresos presupuestadas, se debe enviar el fundamento legal cuando así proceda, las estimaciones, la metodología utilizada para determinar los montos Propuestos, un análisis general de la situación de todos los ingresos y su comportamiento en relación con las estimaciones y ajustarse al bloque de legalidad aplicable según el ingreso de que se trate.

b. En la recalificación de ingresos por concepto de impuestos, tasas o tarifas, se debe adjuntar copia de la ley o resolución respectiva debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

C. En el caso de la aplicación de la Ley y Reglamento de Partidas Específicas se aplicarán una vez estén incluidos los recursos en los Presupuestos Públicos, por lo que automáticamente se tendrán por legalmente incorporados a los presupuestos municipales aprobados por la Contraloría General de la República; en consecuencia, no será necesario tramitar la respectiva modificación presupuestaria. Sin embargo, para ejecutarla y consolidarla bastará la comunicación previa de la municipalidad respectiva, con los requisitos que la Contraloría defina.

D, Cuando los fondos recibidos correspondan a Transferencias del Gobierno y que no correspondan a la Ley de Partidas Específicas, se deberá seguir con todo el mecanismo aquí establecido cumpliendo con el Bloque de Legalidad y la remisión correspondiente del Presupuesto Extraordinario a la Contraloría General de la Republica.,

Artículo 9. **Relativos a los egresos:**

a. Los egresos deben ser clasificados de acuerdo con el Clasificador por objeto del gasto vigente y estar acorde con el bloque de legalidad y justificarse debidamente.

b. En caso de transferencias deberán estar conforme con lo dispuesto en la ley constitutiva de la institución, leyes conexas o la ley que autoriza dicho beneficio, según corresponda, así como indicar el nombre de la entidad que la recibirá, entre otros aspectos.

c) Los egresos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

d) En el proceso presupuestario y la ejecución de proyectos o programas con cargo a un proyecto financiado mediante la Ley de Partidas Específicas no podrán realizarse erogaciones en gastos corrientes ni operacionales cuando el beneficiario sea la municipalidad.

SECCIÓN III

Variaciones Presupuestarias

Artículo 10^o—**Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.** Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de cinco modificaciones presupuestarias y el monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más presupuestos extraordinarios aprobados.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse; para lo cual, el Concejo Municipal debe autorizar su presentación:

a) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición legal.

- b) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.
- c) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en atender un asunto de emergencia debidamente justificada.
- d) Para atender la obligación por el pago del aumento de salario correspondiente al periodo.
- e) Por sobrantes o economías justificadas.

Artículo 11 ⁰—**Aprobación presupuestaria interna de las modificaciones presupuestarias por parte del jerarca.** La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponderá al Concejo Municipal, quién mediante acto razonado y considerando la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y el efecto de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual operativo proceda mediante votación positiva y de acuerdo al margen establecido por ley, a autorizar la aplicación del documento por parte de la Administración. En tal caso, la Administración, deberá mantener un archivo o expediente separado donde consten este tipo de acuerdos, accesible tanto a las instancias de control interno como a la Contraloría General de la República, para sus funciones de fiscalización posterior.

Artículo 12 ⁰ —**Responsabilidad del jerarca y de la autoridad superior administrativa, en el trámite interno de la formulación, aprobación y ejecución de modificaciones presupuestarias:** En el desarrollo de los procesos de variaciones al presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, como mínimo, deberán observarse los siguientes lineamientos:

- a) Para el desarrollo de los procesos de variaciones al presupuesto, se deberá observar lo que al respecto indica el Manual de Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto presentará la recomendación en la sesión ordinaria del Concejo Municipal siguiente a la sesión ordinaria donde se presentó las variaciones presupuestarias a dicho Concejo.
- b) Será responsabilidad del Concejo Municipal, la aprobación final de todas las variaciones al presupuesto que se pretenda desarrollar en la Municipalidad de San Carlos, tanto en las modificaciones presupuestarias, como en los presupuestos extraordinarios.
- c) Corresponderá a Alcaldía Municipal, una vez aprobada la Variación Presupuestaria, ejecutar el proceso de remisión a la Contraloría General de la República, para su aprobación, cumpliendo los plazos establecidos por el Órgano Contralor.
- d) La Dirección de Hacienda y la Dirección de Planificación, podrá emitir las disposiciones que se consideren necesarias para garantizar la mejor ejecución del presente reglamento, el Manual de Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos y la demás normativa aplicable.

e) La Municipalidad de San Carlos, procurará la creación de todos los mecanismos tendientes a facilitar la rendición de cuentas a la ciudadanía, a través de la divulgación de la información relevante relacionada con los procesos de variaciones a los presupuestos.

Artículo 13^o —**Disposiciones generales a considerar en la formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias.** En la formulación y aprobación interna de las modificaciones presupuestarias, el Concejo Municipal, así como las unidades y funcionarios designados como responsables para tales efectos, deberán tomar en cuenta su relación con los objetivos y metas establecidas y sobre lo cual se deberá de dejar constancia en el expediente respectivo.

Artículo 14^o —**Responsabilidad del jerarca y titulares subordinados en la aplicación del presente Reglamento.** Los jefes y titulares subordinados deberán establecer los mecanismos que aseguren el adecuado cumplimiento de lo establecido en este Reglamento.

Lo anterior sin perjuicio del control que debe ejercer la unidad de Auditoría Interna y de las competencias de la Contraloría General de la República.

Artículo 15^o —**Régimen sancionatorio.** El incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, dará lugar a la aplicación de las responsabilidades que establecen la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley General de Control Interno, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y las demás disposiciones concordantes.

Artículo 13^o —**Derogatoria.** Se deroga en su totalidad lo siguiente:

a. Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 4 de enero del 2010, mediante artículo N^o 15 , acta N^o 01 publicado en el Diario Oficial La Gaceta: LA GACETA N^o 16 DEL 25 DE ENERO DEL 2010

b. Modificación a la estructura del Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de San Carlos aprobado en sesión extraordinaria celebrada el lunes 21 de marzo del 2011, mediante artículo N^o 02, acta N^o 20, publicado en el Diario Oficial La Gaceta LA GACETA N^o 123 DEL 27 DE JUNIO DEL 2013

Artículo 14^o —**Vigencia.** Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Votación unánime. -

ARTÍCULO No. 23. Informe de Comisión Municipal de la Mujer. -

Se recibe informe de las Regidoras Rosario Saborío, Ditta Watson y Gina Vargas, el cual se detalla a continuación:

Sesión Extraordinaria

Fecha: lunes 23 de mayo de 2016

Asistentes:

Rosario Saborio, Ditta Watson, Gina Vargas,

Ausente sin justificación: Ninguno.
Ausente con justificación: Ninguno

Inicia la reunión: 1:30 p.m.

1. Se acuerda que las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal de la Mujer serán los primeros lunes a las 8:30 a.m. a 10:00 a.m. La coordinadora de dicha comisión será la regidora Ditta Watson Porta y la secretaria la Regidora Rosario Saborio.

2. Se conversó de la posibilidad de coordinar una sesión de la Comisión con la Señora Pilar Porras de la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad San Carlos para el próximo lunes 6 junio de 2016 a las 8:30 am para coordinar asuntos sobre el plan de trabajo de la comisión. **RECOMENDACIÓN** Por lo anterior, se recomienda al Concejo acordar: Convocar a la señora Pilar Porras de la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad San Carlos para el próximo lunes 6 junio de 2016 a las 8:30 am para reunirse con la Comisión de la Mujer en el Salón de sesiones.

Finaliza la reunión al ser las 2:00 p.m.

SE ACUERDA:

Convocar a la señora Pilar Porras de la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad San Carlos para el próximo lunes 6 junio de 2016 a las 8:30 am para reunirse con la Comisión de la Mujer en el Salón de sesiones. **Votación unánime.** -

ARTÍCULO No. 24. Informe de Comisión Municipal de Accesibilidad. -

Se recibe informe de las Regidoras Rosario Saborio, Dita Watson y Gina Vargas, el cual se detalla a continuación:

Sesión Extraordinaria

Fecha: lunes 23 de mayo de 2016

Asistentes:

Rosario Saborio, Ditta Watson, Gina Vargas,

Ausente sin justificación: Ninguno.
Ausente con justificación: Ninguno

Inicia la reunión: 2:00 p.m.

1. Se acuerda que las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal de la Mujer serán los primeros lunes a las 8:30 a.m. a 10:00 a.m. La coordinadora de dicha comisión será la regidora Ditta Watson Porta y la secretaria la Regidora Rosario Saborio.

2. Lectura de la invitación del Concejo Nacional de la persona con discapacidad CONAPDIS a la conmemoración de día de la persona con discapacidad a realizar en el Parque Central de Ciudad Quesada el día 30 de mayo de 2016 de 9:30 a.m. a 12:00 m. **RECOMENDACIÓN** Por lo anterior, se recomienda al Concejo acordar: Nombrar en Comisión para asistir a la conmemoración del día de la persona con discapacidad a realizar en el Parque Central de Ciudad Quesada el día 30 de mayo

de 2016 de 9:30 a.m. a 12:00 m a las regidores Ditta Watson Porta, Gina Vargas Rojas y Abigail Barquero Blanco

3. Lectura a la copia de carta enviada a la Alcaldía con la señora Leidy Artavia Lopez, cedula 1-590-539; quien recuerda el ofrecimiento realizado desde el año 2014 para arreglo de calles en Boca Tapada para al acceso del joven Roy Herrera Artavia, cedula 2-614-021 quien utiliza silla de ruedas eléctrica y tiene constantes accidentes; así como el deterioro que sufre la silla de ruedas por el mal estado de la calle. **RECOMENDACIÓN** Por lo anterior, se recomienda al Concejo acordar: Solicitar al Unidad Técnica de Gestión Vial la Municipalidad de San Carlos realizar las gestiones pertinentes para dar apoyo ofrecido desde el 2014, del cual ya existen valoraciones por el Ing. Alonso Murillo.

4. Se conversó de la posibilidad de coordinar una sesión de trabajo de la Comisión Municipal de Accesibilidad con la señora Abby Fernandez Ramirez, Rectora de CONAPDIS en la Región Huetar Norte para el día lunes 4 Julio de 2016 a las 8:30 a.m. para planificar el plan de trabajo de la comisión y algunas sugerencias para la gestión de políticas en beneficio de la población con discapacidad. **RECOMENDACIÓN** Por lo anterior, se recomienda al Concejo acordar: Convocar a la señora Abby Fernandez Ramirez, Rectora de CONAPDIS en la Región Huetar Norte para el día lunes 4 Julio de 2016 a las 8:30 a.m. a sesión de trabajo de la Comisión Municipal de Accesibilidad para planificar el plan de trabajo de la comisión y algunas sugerencias para la gestión de políticas en beneficio de la población con discapacidad

Finaliza la reunión al ser las 3:00 p.m.

SE ACUERDA:

1. Nombrar en Comisión para asistir a la conmemoración del día de la persona con discapacidad a realizar en el Parque Central de Ciudad Quesada el día 30 de mayo de 2016 de 9:30 a.m. a 12:00 m a las regidores Ditta Watson Porta, Gina Vargas Rojas y Abigail Barquero Blanco. **Votación unánime.**

2. Solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos a realizar las gestiones pertinentes para dar el apoyo ofrecido desde el año 2014 a la señora Leidy Artavia López, cédula 1-590-539, sobre arreglo de calles en Boca Tapada del cual ya existen valoraciones por el Ing. Alonso Murillo, para mejorar el acceso al joven Roy Herrera Artavia, cédula 2-614-021, quien utiliza silla de ruedas eléctrica. **Votación unánime.**

3. Convocar a la señora Abby Fernandez Ramírez, Rectora de CONAPDIS en la Región Huetar Norte para el día lunes 4 Julio de 2016 a las 8:30 a.m. a sesión de trabajo de la Comisión Municipal de Accesibilidad para planificar el plan de trabajo de la comisión y algunas sugerencias para la gestión de políticas en beneficio de la población con discapacidad. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 25. Informe nombramiento en Comisión de los Regidores Manrique Cháves, Gina Vargas, Evaristo Arce y la Síndica Thais Chavarria. -

Se recibe informe de las Regidores Manrique Cháves, Gina Vargas, Evaristo Arce y la Síndica Thais Chavarria, el cual se detalla a continuación:

ASUNTO:

VISITA A CONAVI EN SAN JOSE EL DÍA MARTES 17 DE MAYO 2016, en AUDIENCIA CON EL DIRECTOR EJECUTIVO ING. GERMAN VALVERDE GONZALES A LAS 10:30 A.M.

MOTIVO:

Acompañar a LA ASOCIACION PRO CARRETERA PITAL BOCA TAPADA en Audiencia con el DIRECTOR EJECUTIVO DE CONAVI en **Gestiones Específicas sobre la Ruta Nacional 250** Pital Boca Tapada, sobre Proceso de ASFALTADO y mantenimiento conformación en lastre.

DETALLES DE LA REUNION:

Asistieron la totalidad de miembros de la Asociación Pro carretera Pital Boca Tapada. La Reunión se llevó acabo en la Sala de Sesiones del Concejo de CONAVI con presencia representantes del CONAVI, el Ing. German Valverde Director Ejecutivo, Ing. Cristian Vargas Calvo Gerente de Conservación de Vías y Puentes, Don Rolando Arias Jefe Departamento de Planificación, Licenciada Melissa Bernini Departamento Área Legal, Ing. Antonio Araya Director Regional de CONAVI, San Carlos.

Punto principal en el tema elaboración de 185 Planos de Catastro para expropiaciones de derechos de vía con el fin de avanzar en el proceso de asfaltado expuesto por el Regidor Evaristo Arce y Fortalecido por Regidores Manrique Chávez, Gina Vargas y Thais Chavarría Sindica de Pital.

El presidente Jorge Hidalgo de la Asoc. Pro Carretera señaló la voluntad de la mayoría de los dueños de terrenos para donar las áreas requeridas una vez que CONAVI realice los mismos.

Vecinos y CONAVI coincidieron en la importancia de mantener en buen estado la Ruta 250 por el acceso directo a la Zona fronteriza Rio San Juan, Ruta Nacional 1856. Los índices positivos de Exportación Agrícola y alto tránsito diario vehicular de servicio público, particular, comercial y agropecuario, además de ser un destino de Turismo internacional y nacional al sector de Boca tapada y Boca Rio San Carlos inmersos en **El Refugio Mixto de Vida Silvestre MAQUENQUE**.

Se acordó por petición del Director Ejecutivo Ing. German Valverde volver a reunirnos en San José las dos partes en dos semanas con el **DABI (Departamento de adquisición de Bienes inmuebles del MOPT)** para ultimar detalles administrativos. En representación de la Asociación Pro - Carretera asistirán: el señor Jorge Hidalgo, Patricia Rojas y de la Municipalidad de San Carlos Regidor Evaristo Arce y Síndica Pital Thais Chavarría.

Sobre mejoramiento, mantenimiento y conservación en la superficie de lastre Pital Boca Tapada recibimos informaciones muy importantes.

SOLICITUD DE DOS ACUERDOS AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Dar un **Voto de Apoyo** como una **Prioridad Cantonal** a La Ruta Nacional 250 en los procesos de mantenimiento de conservación en lastre periódico o duradero, además de las gestiones para el Asfaltado Tramo Pital Boca Tapada según **Estudios Técnicos** realizados en el **Año 2008** por **CONAVI**.
2. Enviar a la **COMISION DE OBRAS PUBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL** para el debido seguimiento.

Horario de Salida 6,30 A.M, Regreso 5 P.M.

SE ACUERDA:

1. Dar un voto de apoyo como una prioridad cantonal a La Ruta Nacional 250 en los procesos de mantenimiento de conservación en lastre periódico o duradero, además de las gestiones para el Asfaltado Tramo Pital Boca Tapada según Estudios Técnicos realizados en el Año 2008 por CONAVI. **Votación unánime.** -

2. Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas para el debido seguimiento copia del informe sobre visita al CONAVI, presentado por los Regidores Manrique Cháves, Gina Vargas, Evaristo Arce y la Síndica Thais Chavarría. **Votación unánime.** -

El Regidor Luis Ramón Carranza propone una moción de orden a fin de se vea de primero la moción que presentó sobre convocatoria para Sesión Extraordinaria para el próximo jueves y que luego se vean las demás mociones.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.** -

CAPÍTULO XIII. MOCIONES. --

ARTÍCULO No. 26. Convocatoria Sesión Extraordinaria. --

Se recibe moción emitida por el Regidor Luis Ramón Carranza, la cual se detalla a continuación:

Tema: solicitar sesión extraordinaria para el día jueves 26 de mayo, donde se invite a los funcionarios municipales que corresponde para que se explique el tema de las patentes de licores.

Fundamento:

El otorgamiento de patentes de licores es un tema muy ligado a los problemas sociales y sobre todo aumento en el consumo de licores, por lo tanto, como regidores debemos conocer los criterios para conocer este tipo de licencias.

Moción:

Para que el día jueves 26 de mayo se convoque a sesión extraordinaria para analizar el tema de las patentes de licores donde los funcionarios a cargo de estas licencias nos expongan los criterios legales y técnicos y que además se invite a las comunidades que deseen participar.

Solicito dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación Unánime.** -

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 26 de mayo del año en curso a partir de las 3:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, para analizar el tema de las patentes de licores, donde los funcionarios a cargo de éstas licencias expongan los criterios legales y técnicos, además se eleve invitación a las comunidades que deseen participar, agenda a tratar:

- a. Exposición por parte de funcionarios municipales. -
- b. Mociones. -

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidora Dita Watson. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Dita Watson en cuanto a la firmeza). -

ARTÍCULO No. 27. Aplazamiento de la contratación de un profesional de derecho para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos. -

Se recibe moción emitida por el Regidor Luis Ramón Carranza, la cual se detalla a continuación:

Tema:

Solicitar el aplazamiento de la contratación de un profesional de derecho para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad San Carlos

Presentado por:

Luis Ramón Carranza Cascante
Regidor propietario

Fundamento de la moción:

1 - En las sesiones del Concejo Municipal anterior y en referencia al documento ALCM - 004-2016 de la asesora legal la Licda Alejandra Bustamante se tomó el acuerdo de contratar un profesional de derecho para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad San Carlos avalando el acuerdo del mismo concejo en el acta 68 de sesión extraordinaria celebrada el 14 noviembre de 2014.

2 - Con base a lo anterior expuesto y tomando en consideración que el Concejo Municipal Entrante está formado por regidores que no estuvieron dentro del proceso decisorio de dicho acuerdo, pero que puede tener implicaciones de carácter legal hacia el mismo concejo. Considero necesario que se tomen las medidas cautelares para identificar el procedimiento apropiado para dicho proceso disciplinario sancionador del auditor interno.

3 - El artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, número 6227, señala que el órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino solo la instrucción de las mismas en el secretario. Y el artículo 66 inciso 1) de esa misma ley reza que las potestades de imperio y los deberes públicos y su cumplimiento, son irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles; por tanto, da la impresión de estar ante una delegación de funciones impropias a un tercero fuera del marco normativo y es conveniente como modo de garantía para este Concejo, realizar la consultas a los

órganos superiores para amparar cualquier decisión bajo sus criterios normativos, en este caso específico la Contraloría General de República de Costa Rica.

4 - Que con base en los preceptos anteriores una decisión en el sentido de transmitir tal competencia a otro órgano municipal, podría resultar absolutamente nula, por violación de los principios de legalidad y competencia (artículos 11 constitucional, 11, 59, 60, 66, 67, 128 y 129 de la Ley General de la Administración Pública. Así como por disposición de los artículos 132 (el contenido del acto administrativo debe ser lícito), 158 y 166 de la misma Ley General de la Administración Pública.

Moción:

1. Aplazar la contratación del profesional de derecho delegada en el Señor Alcalde Alfredo Córdoba, para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad San Carlos, mientras la Asesora Legal de Concejo Municipal eleve la consulta y recibe respuesta de la Contraloría General de la República de Costa Rica; sobre si dicha contratación está apegado a la normativa legal vigente y es procedente o no.

Se solicita dispensa de trámite.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas propone una moción de orden a fin de que para la Sesión Extraordinaria del jueves 26 de mayo del año en curso se vean todas las mociones que están pendientes.

La Regidora Gina Vargas solicita que la moción que presentó no se vea en la Sesión Extraordinaria del jueves 26 de mayo, sino que se deje para la Sesión ordinaria del próximo lunes 30 de mayo del año en curso, en vista de que no estará presente en la sesión del jueves por motivos de capacitación en San José.

La Regidora Dita Watson Porta solicita que la moción que presentó no se vea en la Sesión Extraordinaria del jueves 26 de mayo, sino que se deje pendiente para la Sesión Ordinaria del lunes 30 de mayo del año en curso, en vista de que no estará presente en la sesión del jueves por capacitación en San José.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.** -

Nota: Por agotarse el tiempo establecido para las sesiones ordinarias, la moción anterior presentada por el Regidor Luis Ramón Carranza quedará para verse en la Sesión Extraordinaria del Jueves 12 de mayo del 2016.-

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**